Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, Miércoles 31 de agosto de 1960 — Número 19.321

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION DE ESTUDIO

Concédese licencia al Director General de Pesca y Secretario General del Consejo Nacional de Pesquería para trasladarse a Europa con el objeto de intensificar los conocimientos de los problemas pesqueros y su industrialización.

DECRETO Nº 9.613 — Bs. As., 12|8|60

VISTO el Expediente Nº 532|60, por el cual el Consejo Nacional de Pesquerías, solicita la designación de un funcionario para que por un término de dos (2) meses se traslade en viaje de estudios a los países de Noruega, Dinamarca y Alemania, con el objeto de intensificar los conocimientos de los problemas pesqueros y en cuanto se relacione con la industrialización tanto para productos de consumo humano como de reducción para la elaboración de harinas y aceites, y CONSIDERANDO: Que es evidente que la actividad pesquera está experimentando una completa transformación en su desarrollo; Que hasta el presente la pesca no ha desempeñado en la economía nacional, un papel que esté de acuerdo con las extraordinarias posibilidades que ofrece; Que dado los momentos por que atraviesa nuestra economía, se hace necesario recurrir a todos los medios a fin de que contribuyan al desarrollo nacional y a consolidar nuestro mercado internacional; Que se hace necesario en las actuales circunstancias tecnificar las distintas etapas que integran el ciclo pesquero: Producción, Conservación, Industrialización, Comercialización y Transporte, a fin de disminuir sus costos, adoptando las mejores técnicas propicias a nuestra modalidad, a nuestras especies y a nuestro mar; Que es de primordial importancia en la actualidad, contar con establecimientos industriales que empleen las últimas técnicas para la preparación de pescado tipo bacalao como asimismo otros para la producción de aceites y harinas de pescado, destinados al mercado interno y especialmente a la exportación; Que se hace necesario el viaje de un técnico a los países de Noruega, Dinamarca y Alemania, exponentes mundiales en esos aspectos de la actividad pesquera, a fin de estudiar en las zonas, establecimientos de elaboración de plantas industrializadoras y en fábricas elaboradoras de harinas y aceites e Institutos de Investigación Pesquera; Por ello, y atento que se ha dado cumplimiento a las determinaciones solicitadas por el Decreto Nº 11.000|58 y su modificatorio Nº 5.270|59, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de remuneración por el término de dos (2) meses al doctor Juan Manuel Cordini, Legajo 1913, Clase 1910, D. M. 22, M. 2.035.255, Director General de Pesca y Secretario General del Consejo Nacional de Pesquería, para trasladarse a Noruega, Dinamarca y Alemania en viaje de estudios. El citado profesional deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su retorno al país un informe de los estudios cumplidos y de acuerdo al compromiso no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de dos (2) años.

Art. 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Pesquerías, a entregar al nombrado funcionario con cargo de rendir cuenta, el importe del pasaje de ida y vuelta desde Buenos Aires a Noruega, con escalas en Dinamarca y Alemania, según lo requiera el cumplimiento de su misión, como así también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, en compensación de todo gasto.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 4º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a: Pasajes: 2, 1, 1, 9, 651, 7, 054, 512, 5.269 y Viáticos: 2, 1, 1, 9, 651, 7, 054, 512, 5.284.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Educación y Justicia
COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO

Actualízase la nómina de entidades oficiales que la integran.

DECRETO Nº 9.961 — Bs. As., 24|8|60

VISTO: Que por Decreto Nº 7.736 del 16 de octubre de 1958 se constituyó la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO; y CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar la nómina de las entidades oficiales que la integran, de acuerdo con sus nuevas estructuras y denominaciones, incorporando asimismo Organismos que tienen relación con la labor específica de la citada Comisión Nacional; Que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, en su 14a. sesión del 29 de junio de 1960, se expidió favorablemente en este sentido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suprímense de la nómina de representantes oficiales que integran la Asamblea General de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5º del Decreto Nº 7.736 de 1958, a la ex Dirección General de Enseñanza Técnica y a la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 2º — Incorpóranse a la nómina de representantes oficiales que integran la Asamblea General de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5º del Decreto Nº 7.736|58, al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Dirección General de Educación Física, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS

ESCALAFON. — Exclúyese de las es[illegible] [illegible] b) del punto 28 del Escalafón para el P[illegible] Ci[illegible] de la A[illegible] Pública, el título de "Mecánico Dental" y modifícase el último párrafo del apartado V del punto 28 del decreto 11.941|59.

DECRETO Nº 9.741. - Bs. As., 18|8|960

VISTO el punto 28 del Decreto número 9.530|58, aprobatorio del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, mediante el que se establece el régimen de bonificaciones a acordar a los agentes que se desempeñan en funciones propias de su especialidad y no revistan en la Clase "C", y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 11.941|59, por el que se complementan las normas del mencionado Escalafón, en el apartado —V— del correlativo punto 28º determina que en los casos señalados en los incisos b), c) y d) se bonificarán únicamente aquellos títulos correspondientes a carreras universitarias que exijan la posesión previa de estudios secundarios completos; Que el título de "Mecánico Dental" enunciado en el punto b) de la cláusula citada en primer término no cubre esa exigencia, por lo que procede excluirlo de la nómina de especialidades contenida en dicho inciso; Que por otra parte existen fuera del ámbito universitario diversas Instituciones oficiales de enseñanza en las que se dictan cursos de estudios superiores de especialización en distintas disciplinas, para ingresar a las cuales se requiere también el cumplimiento de ciclos completos secundarios; Que la confrontación de los programas de estudio de estos establecimientos con los previstos en el orden universitario evidencia que resultan equivalentes tanto en lo referente al plano de elevación didáctica como en lo concerniente a exigencias de inscripción en los cursos respectivos; Que en mérito a estas conclusiones los títulos que se otorgan a los egresados en dichas casas de estudio deben ser valorados con un criterio similar al aplicado a los provenientes del ámbito universitario; Que en consecuencia, y a los efectos de posibilitar este tratamiento en el orden correspondiente al otorgamiento de adicionales por título es menester modificar la norma a que se ha hecho referencia en el primer considerando; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Hacienda de la Nación de acuerdo con la competencia que le atribuyen el Decreto Ley Nº 797|58 y el artículo 20º inciso 12º de la Ley número 14.439;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de las especialidades mencionadas en el inciso b) del punto 28 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 9.530|58, el título de "Mecánico Dental".

Art. 2º — Modifícase el texto del último párrafo del apartado V del punto 28 del Decreto Nº 11.941|59, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"En los casos señalados en los incisos "b), c) y d) se considerarán únicamente aquellos títulos correspondientes a estudios superiores que exijan "el cumplimiento previo de un ciclo "completo de enseñanza secundaria.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

Sumario

EDICION DEL DIA 31|8|60 (48 páginas)

HORARIO

Se hace saber que a partir del 1º de septiembre de 1960 regirá el siguiente horario para atención del público:

LUNES a VIERNES: de 12,45 a 17,30
DELEGACION TRIBUNALES: de 11.30 a 18

IMPORTACION

Ministerio de Economía

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos cambiarios la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de harina y aceite de pescado y de hielo en escamas y en bloques.**

DECRETO Nº 9.709. Buenos Aires, 18 de agosto de 1960

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. 335/60 (S. I. M. 73.198/60) en la cual la firma Copemar S. A. (en formación) gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de harina y aceite de pescado e hielo en escamas y en bloques; CONSIDERANDO: Que, del análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Minería, surge que es de interés nacional la instalación de plantas de este tipo en relación con planes estatales de aprovechamiento integral de nuestra riqueza íctica; Que su significación económica es importante pues los productos a elaborar son de demanda constante por parte de los mercados del exterior; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.300/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto número 5.439/59, y sus modificatorios a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Copemar S. A. (e. f.), ubicada en Dársena A, Puerto Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en las citadas planillas anexas, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Copemar S. A. (e. f.) deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en las planillas anexas y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

NOMINA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE HARINAS Y ACEITE DE PESCADO Y DE HIELO EN ESCAMAS Y EN BLOQUES, A IMPORTAR POR LA FIRMA "COPEMAR" S. A., PARA SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN DARSENA "A", PUERTO MAR DEL PLATA **(Prov. de Buenos Aires)**

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
1	(Un) Transportador de descarga del tipo de tornillo de desplazamiento circular continuo, desplazamiento vertical y horizontal de longitud aproximadamente de 10 metros, con motor eléctrico de 5 HP.	5.980.—
1	(Un) Transportador del mismo tipo que el anterior, longitud aproximada 10 metros, con motor eléctrico de 2 HP.	1.720.—
1	(Un) Aparato de alimentación automática consistente de depósito integral inferior de velocidad variable, con motor eléctrico de 3 HP.	2.900.—
1	(Un) Cocedor continuo del tipo indirecto SS-25, con dispositivo de calefacción de vapor y sistema de pulverización directa de vapor, completo, con filtro, transportador de descarga y motores eléctricos de 7,5 HP. y 2,5 HP.	9.600.—
1	(Una) Prensa continua del tipo de doble tornillo con variador de velocidad, tipo BS-36 accionado por motor eléctrico de 20 HP.	16.110.—
1	(Un) Desintegrador tipo martillo accionado por motor eléctrico de 15 HP.	1.660.—
2	(Dos) Transportadores del tipo a tornillo, de 4 y 6 metros de largo, respectivamente, accionados por motor eléctrico de 2 HP. cada uno	2.720.—
1	(Un) Cocedor a vapor del tipo indirecto modelo MST 25 para secado continuo, con un secador con motor de 30 HP., 1 soplador de aire con motor de 10 HP. y dos transportadores con motores de 1 HP. cada uno	23.920.—
1	(Un) Transportador del tipo tornillo, de aproximadamente 6 metros de largo, con motor eléctrico de 2 HP. de potencia absorbida	820.—
1	(Un) Desintegrador tipo AD 225 con martillos fijos y dos juegos de placas de filtraje para molido, con motor eléctrico de 15 HP.	1.660.—
1	(Un) Transportador neumático automático, modelo FMD 150, con soplador de aire, 50 metros de tubería y motor eléctrico de 15 HP.	2.760.—
1	(Un) Separador magnético del tipo rotativo con motor de 0,2 HP. de potencia absorbida	3.745.—
1	(Una) Ensacadora de control automático de peso, con capacidad de hasta 100 tn. para cada 24 horas, provista con dispositivos de descarga en bolsas, con motor eléctrico de 0,5 HP. de potencia absorbida	1.250.—
1	(Un) Separador de tipo vibratorio modelo BS-25, con motor eléctrico de 3 HP. de potencia absorbida	1.950.—
3	(Tres) Bombas centrífugas con motor de 1 HP. cada una	537.—
2	(Dos) Concentradores con capacidad aproximada de 3.000 litros cada uno; uno de ellos provisto de serpentín para calentamiento con vapor y con tuberías de tipo sifón	2.162.—
1	(Un) Separador de barro, completo, con bomba de aceite y motor de 7,5 HP. de potencia absorbida	612.—
1	(Un) Concentrador de aceite de 1.500 litros de capacidad, con serpentín	780.—
1	(Un) Serpentín centrífugo para refinado de aceite, tipo SWS 50, con motor eléctrico de 5 HP.	4.395.—
1	(Una) Planta de concentración completa, modelo PCA 100, con concentrador posterior. La planta de concentración consiste en una envuelta de evaporador, un calentador, un intercambiador de calor, un separador de vapor, una bomba de alimentación, tubería de interconexión y estructura de acero del soporte. El concentrador posterior consiste de una envuelta de evaporador, un calentador, un condensador, con una bomba de extracción y control de nivel automático. La planta está provista de motores eléctricos por un total de 14 HP. de potencia absorbida	15.610.—
1	(Un) Concentrador con una capacidad de 500 dm3. con serpentín para calentamiento por medio de vapor	422.—
1	(Un) Equipo conjunto de tuberías destinado a la interconexión de maquinarias, excluídas las tuberías para agua fría	8.930.—
1	(Una) Planta de desodorización completa, consistente de desodorizador con ventilador y condensador doble, con motor eléctrico de 10 HP.	3.415.—
1	(Una) Planta fabricadora de hielo en escamas, marca A/S Atlas & Co., Modelo H-20, de una capacidad nominal de 20 tt. de hielo de agua de mar, del tipo de tambor rotativo de producción continua, para operación del sistema de amoníaco inundado. Unidad completa, con tambor de acero inoxidable, accionado por motor eléctrico de 2 HP., separador de amoníaco regulado por válvula flotante automática, bomba de impulsión de agua de congelamiento accionada por motor eléctrico de 0,75 HP., colector distribuidor de agua, rasqueta de partido, válvulas, envuelta, accesorios, conexiones, tuberías, dispositivos de control y comando incluyendo motores eléctricos y sus arrancadores, envuelta, aislación, tolva de descarga, etc.; con compresor A/S Atlas, de 308.000 Kcal. h. de capacidad a 15/30º C., modelo A2V-1608, tipo vertical, de 8 cilindros, completo, con volante y poleas incluyendo colector principal de comando con válvula de by-pass, prensa estopa, tablero con manómetros y termómetros, dispositivos de control de capacidad del tipo automático, con motor eléctrico de 180 HP. para accionamiento del compresor, incluídos rieles de montaje; con arrancador manual del tipo a resistencia, con dispositivo a contactores con automático de interrupción por sobrecarga y falta de tensión, con aparatos de medición de 3 x 380 volts y 300 A., con separador de aceite con válvula de retorno, automático a flotante; con condensador vertical del tipo tubo y envuelta, de 250.000 Kcal. a 30º C. de temperatura, compuesto de 88 tubos de 60 mm. p. exterior; con juego de colectores para succión de amoníaco, con sus válvulas, aparatos de medición, dispositivos y válvulas para control, regulación y equilibrio de presión; con recibidor de amoníaco líquido de 600 dm3. de capacidad, con válvulas, accesorios, seguridad, nivel, base, cañerías de interconexión; con purgador de aire para circuito de amoníaco, completo, del tipo automático de baja temperatura, con válvulas, dispositivo de medición y control; con interruptores automáticos para motores eléctricos, con dispositivo acoplado de alarmas; tuberías, válvulas y accesorios, para interconexión	22.847.—
1	(Una) Planta fabricadora de hielo en bloques del sistema rápido, de 20 tt. diarias de producción, del tipo de evaporación directa exterior e interior, producción continua, con tanques de formación de hielo, dispositivos de entrada de agua, colector de distribución de agua, conexión de gas caliente para desmoldeo y elementos automáticos de descarga de hielo, accionadas por motor eléctrico de 1 HP.; con compresor de 154.000 Kcal. h. de capacidad a —15/30º C., modelo A2V-1604, tipo vertical, 4 cilindros, completo, con volante y poleas, con colector principal de comando con válvula by-pass, prensa estopa, tablero con manómetros y termómetros, dispositivos de control de capacidad automáticos, con motor eléctrico de 90 HP., con arrancador a resistencia, con dispositivo a contactores, con automático de interrupción por sobrecarga y falta de tensión, con aparatos de medición de 3 por 380 V., 160 A.; con separador de aceite con válvula de retorno y automático a flotante; con condensador vertical de tipo tubo y envuelta, de 250.000 Kcal. a 30º C. de temperatura de condensación, compuesto de 88 tubos de 60 mm. diámetro exterior con juego de colectores para succión de amoníaco, con sus válvulas, aparatos de medición y válvulas para control, regulación y equilibrio de presión; con interruptores automáticos para motores eléctricos; con tuberías, válvulas y accesorios para interconexión	30.230.—
1	(Un) Partidor de hielo de modelo Standard G. W., con motor eléctrico de 1,5 HP.	850.—
4	(Cuatro) Unidades de enfriamiento del tipo suspendido, circulación forzada de aire por ventiladores helicoidales, cada una con capacidad aproximada de 10.000 Kcal. h., con motores de 1 HP., completas, incluyendo separador de líquidos, válvulas flotantes, válvulas interceporas de by-pass, accesorios, niveles, termostato, elementos de medición y control de temperatura y presiones	4.480.—
1	(Una) Caldera acuotubular, del tipo "Express", marca Bau & Montaje, completa, con elementos aislantes y refractarios, envuelta de acero, tablero de control comando y medición; equipo de combustión de fuel-oil y gas natural, incluyendo bombas de servicio y trasvase, precalentador, filtros, dispositivos automáticos, quemadores, ventiladores de tiraje forzado, bomba de alimentación principal, electrobomba de alimentación auxiliar, filtros intercambiadores de calor y cisterna de agua de alimentación, desaereador, desgasificador, precalentador tipo a cascada modelo Cochrane, medidor de caudal de vapor, equipo desmerilizador de agua, dispositivos fotoeléctricos de control de llama, válvula electromagnética de control de cobustible, alarmas, válvulas de cierre y seguridad, tuberías de interconexión y accesorios normales, con producción de vapor normal de 6 tt/h. y presión 60 atmósferas	57.500.—
1	(Un) Turbo-alternador completo con tablero de comando, control y distribución con todos sus elementos, incluyendo panel de puesta en paralelo, con red de suministro exterior, compuesto de los siguientes elementos:	
	a) Turbina a vapor marca Blohm & Voss, del tipo de extracción y condensación completa, con caja de toberas del tipo de regulación automática, dispositivos de cierre y seguridad por falta de vacío y sobre velocidad, tablero de control con manómetros, manovacuómetros, termómetros, incluyendo sistema de presión de aceite de control, enfriamiento y lubricación, con bomba, filtro, enfriador de aceite y bomba auxiliar de puesta en marcha, condensador del tipo de circulación interior, bomba de extracción de condensador, eyector de vacío del tipo de intercambio y ahorro de vapor, bomba de circulación de agua de enfriamiento, alarmas, seguridades, tuberías de interconexión con válvulas de cierre y comando, con base de fundación incluída, de potencia total de 680 HP. y 10.500 R. P. M.;	
	b) Reductor de velocidad del tipo planetario, a engranajes helicoidales, doble reducción, circulación forzada de aceite de enfriamiento y lubricación, completo, con cojinete de empuje integral, de reducción de 10.500 R. P. M. a 1.500 R. P. M.;	
	c) Alternador sincrónico trifásico, completo, con excitratiz, directamente acoplada, de 500 KW de potencia y 1.500 R. P. M.;	
	Valor del turbo-alternador completo	45.850.—
	Valor F. O. B.	275.615.—
	Flete	21.316.—
	Total C. y F.	296.931.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase del pago de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cremas estabilizadas, néctares y alimentos para bebés, elaborados a base de frutas.

DECRETO Nº 9.710

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M.E. número 7.167/59 (S.I.M. número 72.484/60), en la cual la firma "Clarfix" S. A. C. e I. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cremas estabilizadas, néctares y alimentos para bebés, elaborados a base de frutas, y CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Minería, surge que la maquinaria que se solicita importar está destinada a la elaboración de productos de características aún desconocidas en nuestro país; Que dentro de su actividad, será un aporte económico para la industrialización de una materia prima —frutas en general— de amplia producción nacional; Que el producto a elaborar por este procedimiento tiene posibilidades de venta en mercados exteriores; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto número 5.800/59).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto número 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "Clarfix" S. A. C. e I., ubicada en Camino General Belgrano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en las citadas planillas anexas, siempre que se despachen dentro del término de 270 (doscientos setenta) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de 120 (ciento veinte) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma "Clarfix" S. A. C. e I., deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de 5 (cinco) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

NOMINA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE CREMAS ESTABILIZADAS, NECTARES Y ALIMENTOS PARA BEBES, ELABORADOS A BASE DE FRUTAS, A IMPORTAR POR LA FIRMA "CLARFIX" S. A. C. I., PARA SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CAMINO GENERAL BELGRANO Km. 15 ½, PARTIDO DE QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	DETALLE	Valor FOB. en u$s.
1 (una)	Descarozadora de frutas de dos tambores que giran en sentido contrario, completa, con rodillos para fruta grande y para fruta chica, accionada con motor de 3 HP.	1.960,—
1 (uno)	Themobreak, completo, con variador de velocidad, accionado con motor de 2 HP.	4.712,—
1 (uno)	Extractor helicoidal con sistemas de micro horadadas de 0,5 mm. y de 0,8 mm., accionado con motor de 5 HP.	1.552,—
1 (una)	Turbina centrífuga tipo SC 350/A con dispositivo automático para descarga continua de sólidos, equipada con motor de 6 HP., con cuatro depósitos de acero inoxidable 18/8 de 500 lt. de capacidad y dos electrobombas de aspiración y alimentación "Mono" en acero inoxidable 18/8 equipadas, con motor de 1,5 HP. Incluído la tubería de enlace en acero inoxidable 18/8 curvas y válvula de regulación y de mando	8.498,—
1 (uno)	Desaereador al vacío, completo, comprendiendo: recalefactor, sistema de condensación, reductor de vapor, filtradora, dos electrobombas "Mono" en acero inoxidable 18/8 equipadas con motor de 1,5 HP., una electrobomba al vacío tipo neumático, equipada con motor de 5 HP. y tuberías de enlace en acero inoxidable 18/8, con grifos y válvulas de mando	3.031,—
1 (una)	Homogenizadora Rapisonic - Bertuzzi modelo "Mark 5", equipada con bomba a alta presión en acero inoxidable de 2.000 lts. por hora de capacidad y motorreductor con motor de 3 HP.	8.640,—
1 (uno)	Flash pasteurizador a 48 platillos circulares horizontales de acero inoxidable 18/8, completo, con cuadrante de 2 termómetros a esfera, con grupo térmico para regulación automática de agua sobrecalentada	2.859,—
1 (uno)	Refractómetro Bertuzzi, de bolsillo	21,—
	TOTAL FOB.	31.273,—
	FLETE (estimado)	977,—
	TOTAL C. y F.	32.250,—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase de recargos la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de laminación de alambrón.

DECRETO Nº 9.715.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 1.131/60 en el cual la firma Gurmendi S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de laminación de alambrón, y CONSIDERANDO: Que resulta de interés para el país la instalación de una planta de las características de la que se gestiona, previendo las necesidades en constante aumento de alambrón y hierro redondo; Que con la incorporación de modernos equipos de elaboración, se persigue el doble propósito de desarrollar la producción y establecer un estado competitivo de precios; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5.439/59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Gurmendi S. A. ubicada en la Avenida Francisco Pienovi Nº 317, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de veinte (20) meses a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Gurmendi S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE ALAMBRON, A IMPORTAR POR "GURMENDI S. A.", PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE AVDA. FRANCISCO PIENOVI Nº 317 —AVELLANEDA— PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
	Tren trío desbastador Ø 420 mm.	
1 (una)	Caja trío de laminación con columnas de acero moldeado con cilindros de acero de Ø 420 mm. y tabla de 1.200 mm., con cojinetes de plásticos; con los barrones, guías de entrada y salida y demás accesorios para el laminado; accionado por motor eléctrico asincrónico de corriente alternada de 600 HP, 6.600 V., 750 rpm., completo, con sus instalaciones de alimentación y maniobra, con las instalaciones de refrigeración y lubricación con su correspondiente bomba de engrase accionada con motor asincrónico de 35 KW., 1.500 rpm., 380 V. y sus dispositivos de maniobra	145.602,33
	Instalaciones delante y detrás del trío desbastador	
1 (uno)	Tren de rodillos de alimentación detrás de la mesa giratoria con 4 rodillos de Ø 310 x 400 mm. largo sobre cojinetes de rodamiento accionados cada uno de los rodillos mediante un motoreductor eléctrico de brida de 2 HP, 1.000 rpm., 380 V. con sus dispositivos de maniobra. Este transportador tiene un dispositivo neumático de descarga de la palanquilla con deslizadero hasta el nivel inferior. Bastidor de hierros perfilados soldados	8.921,42
1 (uno)	Tren de rodillos delante de la mesa basculante, con 4 rodillos de Ø 310 x 510 mm. de largo sobre cojinetes de rodamiento, accionado cada uno de los rodillos mediante un moto-reductor eléctrico de brida de 2 HP. 1.000 rpm., 380 V. con sus dispositivos de maniobra. Bastidores de hierros perfilados soldados	7.852,38
1 (una)	Mesa basculante delante de la cajatrío de 420 mm. Ø con 7 rodillos de brida de Ø 360 x 800 mm. accionados cada uno por moto-reductor eléctrico de brida de 3 HP., 1.000 rpm., 380 V. con sus dispositivos de maniobra. La mesa basculante tiene accionamiento eléctrico del mecanismo de elevación mediante un motor de 26 KW, 750 rpm., 380 V. acoplado a un reductor a engranajes, manivela, biela, etc., con contrapesos para equilibrar la mesa	59.438,09
1 (uno)	Tren de rodillos de trabajo detrás de la caja trío de Ø 420 mm., con: 10 rodillos de 360 mm. Ø. Cinco de ellos de 1.300 mm. de largo, 2 de 1.000 mm. y 3 de 700 mm.; todos ellos accionados eléctricamente mediante moto-reductores de 2 HP., 1.000 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra	28.133,33
4 (cuatro)	Paredes montadoras de acero fundido montadas sobre el tren de rodillos de trabajo para girar 90º el óvalo, con dispositivos para desplazarlas transversalmente ..	31.866,66
1 (uno)	Tren de rodillos de salida dispuesto entre la caja desbastadora de 420 mm. Ø y el tren continuo de 4 cajas de 340 mm. Ø con 21 rodillos accionados cada uno con un moto-reductor con motor asincrónico de 2 HP., 1.000 rpm., 380 V. y dispositivos de maniobra. Bastidor de hierros perfilados soldados	42.485,71
	Tren dúo continuo intermedio de 4 cajas de Ø 340 mm.	
4 (cuatro)	Cajas dúo de laminación con columnas de acero moldeado, cada una con dos cilindros de función acoquillada de 340 mm. Ø y 800 mm. de tabla, con cojinetes de rodamiento, barrones, guías de entrada y salida y demás accesorios para el laminado, accionado por un motor eléctrico asincrónico de CA de 600 HP., 750 rpm., 6.600 V., por intermedio de una caja de velocidades con 4 salidas con una caja de piñones dúo en cada una con sus correspondientes barras articuladas de acoplamiento. Con las instalaciones de refrigeración y lubricación perteneciente a las cajas. Dos de las cuatro cajas son desplazables transversalmente mediante fuerza hidráulica por lo que sus barras son telescópicas	325.585,70
	Instalaciones anexas al tren intermedio	
1 (uno)	Lote compuesto por varios juegos de guías dispuestas entre cajas, guías de salida para uno y dos hilos; dispositivo desviador accionado neumáticamente con comando fotoeléctrico del mismo	6.690,47

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
1 (una)	Tijera rotativa detrás del tren continuo para despuntar las barras, accionada con motor de CC de 50 KW., 0-1.500 rpm., 575 V., alimentado con CA. a través de un transformador y un rectificador, incluyendo éstos y los dispositivos de control, regulación, comando y sincronización, con acoplamiento electromagnético comandado con células fotoeléctricas. Un motor asincrónico para retroceso de la cizalla al punto de corte, de 4 KW., 1.000 rpm. y 380 V., con sus dispositivos automáticos de comando. Comando fotoeléctrico del acoplamiento de corte de la tijera alimentado por rectificador seco. Dos comandos para el acoplamiento de ajuste y el separador de chatarra con rectificadores secos	47.573,80
2 (dos)	Aparatos impulsores cada uno con dos cilindros de 300 mm. de Ø con dispositivo neumático de accionamiento cada uno por un motor de CC de 30 KW., 0-1.500 rpm., 575 V., alimentados con CA a través de transformador y rectificadores, incluyendo éstos, aquéllos y los dispositivos de control, regulación, comando y sincronización. Dos comandos fotoeléctricos del ajuste de los aparatos impulsores alimentados por intermedio de rectificadores secos	32.009,52
3 (tres)	Dobladores de hierro fundido y acero soldado para dos hilos	9.595,23
1 (una)	Tijera de emergencia dispuesta a la entrada del tren continuo para dos hilos, con comando eléctrico manual y accionamiento mecánico	2.359,52
	Tren dúo continuo terminador de alambrón de 6 cajas de 280 mm. Ø	
6 (seis)	Cajas dúo de laminación con columnas de acero moldeado, con cilindros de fundición acoquillada de 280 mm. Ø y 400 mm. de tabla, con cojinetes a rodamiento. Con los barrones, guías de entrada y salida y demás accesorios para el laminado. Accionamiento por un motor eléctrico de CC de 975 KW., 0-320/900 rpm., 800 V., alimentado con CA a través de un transformador y 3 rectificadores, incluyendo éstos, aquél y los dispositivos de control, regulación, comando y sincronización. Un motor asincrónico del ventilador para refrigeración del motor anterior de 10,5 KW., 380 V. Un motor asincrónico del ventilador para compensar fugas de aire del circuito de refrigeración, de 1,5 KW., 308 V. El accionamiento de las cajas se efectúa por medio de una caja de velocidades con seis salidas, con sus correspondientes barras cardánicas de acoplamiento ...	292.252,30
	Instalaciones anexas al tren continuo laminador	
1 (una)	Tijera de emergencia dispuesta a la entrada del tren continuo para dos hilos, con comando eléctrico manual y accionamiento neumático	1.180,95
1 (uno)	Lote compuesto por varios juegos de guías dispuestas entre cajas y guías de salida y entrada	3.095,23
	Planta de bobinado	
4 (cuatro)	Bobinadoras Edenborn para bobinar alambrón de Ø 5 mm. a 15 mm. con una velocidad de laminado de 18 m. x segundo, para rollos de 130 kgs. de peso y 950/650 Ø, accionadas mediante reductor con 4 motores eléctricos de CC de 30 KW. cada uno, 1.110 rpm., 500 V., alimentados con CA. a través de 2 transformadores y 12 rectificadores, incluídos éstos, aquéllos y los dispositivos de control, regulación, comando y sincronización. 8 motores asincrónicos para accionamiento del empujador de rollos y del cesto de cada bobinadora, cada uno de 9,5 KW., 1.000 rpm., con sus dispositivos de maniobra	243.919,00
	Instalaciones anexas a la planta de bobinado	
4 (cuatro)	Caños transportadores desde el tren continuo hasta las bobinadoras, inclusive las guías refrigeradoras para los mismos	2.865,90
2 (dos)	Desvíos automáticos intercalados en los caños transportadores, con accionamiento y comando electromagnético	1.657,14
	Planta de enfriamiento y transporte de rollos	
1 (uno)	Transportador de rollos seccional de 35 m. de largo, de placas de hierro fundido con dispositivo de descarga (ubicado en el extremo del transportador), accionado eléctricamente y equipado con un brazo oscilante	49.533,33
1 (uno)	Conjunto para accionamiento común del transportador anterior y del transportador aéreo, con un motor de CC. de 30 KW., 1.100 rpm., 500 V., alimentado con Ca. a través de un transformador y tres rectificadores, incluídos éstos, aquél y los dispositivos de control, regulación, comando y sincronización	19.452,38
1 (uno)	Transportador aéreo para enfriamiento de rollos, de 415 m. de largo, con sus ganchos, guías corredizas, poleas para portaganchos, conjunto tensor y rodillos transportadores, sin incluir las columnas de sostén ..	136.095,23
	Planta de descarga de rollos	
1 (una)	Instalación de descarga automática, con brazo que retira el rollo de los ganchos del transportador aéreo, accionado mediante reductor por un motor eléctrico de CA. de 9,5 KW., 1.000 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra	10.242,85
2 (una)	Cruz de descarga de cuatro brazos para recibir los rollos, atarlos y pesarlos con balanza especial automática incorporada, accionada mediante reductor por un motor eléctrico de CA. de 9,5 KW., 1.000 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra	20.197,61
	Accesorios para la planta de laminación	
1 (uno)	Gancho especial y accesorios para el desmontaje de los cilindros de las cajas de los trenes continuos	[illegible]
1 (una)	Instalación central de lubricación para aceite en circulación con capacidad para 1.000 lts. por minuto, con tanque, bombas de presión, de separación y de refrigeración y calentamiento del aceite. La instalación está accionada por 3 motores de 17 KW., 1.500 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra y 6 motores asincrónicos de 3,5 KW., 1.500 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra	[illegible]
1 (uno)	Equipo hidráulico para el desplazamiento de dos cajas del tren continuo intermedio, accionado con motor asincrónico de 17 KW., 1.500 rpm., 380 V., con sus dispositivos de maniobra	2.369,04
2 (dos)	Bobinadoras de chatarra para enrollar chatarra laminada hasta una sección cuadrada máxima de 25 mm. en caliente. Tambor de 600 mm. de Ø, accionado mediante reductor por un motor eléctrico de CA. de 30 Kw., 1.500 r.p.m., 380 V. cada uno, con sus dispositivos de maniobra	42.342,85
1 (una)	Máquina especial para rectificado helicoidal de guías para laminación, accionada por motor asincrónico de 3 Kw., 1.500 r.p.m., 380 V. cada uno, con su dispositivo de maniobra	[illegible]

Cantidad	DETALLE	Valor FOB en u$s.
2 (dos)	Dispositivos de extracción, trabajando con el sistema de calentamiento por inducción para colocar y extraer los rodamientos de los muñones de los cilindros de los trenes continuos	928,57
	VALOR TOTAL FOB.	1.630.704,48
	FLETES Y GASTOS CONSULARES	99.325,—
	VALOR TOTAL C. y F.	1.730.029,48

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión de capital extranjero destinada a la instalación de una planta para la producción de bombas hidráulicas.**

DECRETO Nº 9.793. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 20.021|59, por la firma Klein, Schanzlin & Beckger A. G., de la República Federal Alemana, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Compañía Sudamericana de Bombas, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a la instalación de una planta para la producción de bombas hidráulicas; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a instalar una planta para la producción de bombas hidráulicas; Que de conformidad con los estudios realizados la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajo programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de dos millones de marcos alemanes (DM 2.000.000), valor F. O. B. en máquinas, equipos, aparatos, útiles y prototipos (DM 761.000), modelos completos de bombas a fabricar (Marcos Alemanes 100.000) y transferencias de divisas (DM 1.139.000), destinada a la instalación de una planta para la fabricación de bombas hidráulicas, propuesta por la firma Klein, Schanzlin & Becker A. G., de Frankenthal, República Federal Alemana, para ser radicada en la firma Compañía Sudamericana de Bombas Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con oficinas en la calle Chile 860, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día del despacho a plaza de los bienes o de las transferencias bancarias, en su caso, el inversor recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se acompaña al presente decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la firma receptora.

Art. 4º — Las maquinarias, equipos, aparatos y demás elementos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decreto Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza de los bienes no deberá exceder de los quince meses a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser aprobada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la instalación de una planta para la fabricación de bombas hidráulicas, debiendo entrar en producción dentro de un plazo que no exceda de los veinticuatro meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la presente inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — Dentro de los ciento veinte días de la fecha del presente decreto, Compañía Sudamericana de Bombas, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, y presentar al Ministerio de Economía el testimonio de dicha ampliación.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Detalle de máquinas, equipos, aparatos, útiles y prototipos a radicar

Aparatos de medición y control:

1	Banco de prueba completo para control de engranajes para las bombas rotativas a engranajes.
10	Distintas galgas de tolerancia para roscas "Whitworth".
10	Galgas de tolerancia de boca a rodillos, según DIN 11, para roscas Whitworth.
30	Galgas de tolerancia de mordazas para 3-100 mm., con reloj de medición.
30	Galgas de tolerancia para perforaciones de 6-100 mm.
4	Galgas de comprobación para el afilado de mechas HSS.
2	Compases de vara especial con división milimétrica de 1|10 Nonius, con regulación fina.

2 Máquinas de control con exactitud del giro de ejes, con reloj de medición para 350, 500, 800 y 1.400 mm. de largo.
1 Escuadra con reloj de medición a 10º, división de 1|12º, con ángulo girable.
2 Relojes de medición con varilla girable de 360º, pie magnético para conexión y desconexión.
2 Micrómetros verticales para el control, con una exactitud de ± 0,0015 mm.
2 Micrómetros de precisión para mediciones de roscas exteriores, de 0—25, 25—50, 50—75, 75—100 mm.
1 Reloj de medición para la profundidad de chaveteros, para ejes de 15—100 mm.
3 Galgas para la medición de chaveteros interior y exteriormente, para diámetros de ejes de 5-200 mm.
3 Galgas para la medición de profundidad con división de 1|10 Nonius, de distintos largos.
1 Micrómetro para profundidad, división de 1,1000", de 1|8" a 1" y de 1" a 3".
2 Calibres de precisión, con Nonius de 1|10 mm. y 1|8" para la medición de piezas con partes superiores e interiores.
2 Micrómetros de precisión para medir las distancias entre los dientes de engranajes, de 0—25, 25—50; y 50—75 mm.
3 Mármoles de fundición de GG—26 con un grado de exactitud de 0,0001, de distintas medidas.
1 Aparato de ajuste y de prueba gramiles, con reloj de medición hasta 500 mm.

Todas estas herramientas de medición y control, ascienden a la suma total de .... D. M. 30.000.—

Instalación Completa del Stand de Pruebas:

2 Dinamómetros de torsión, completo, para fuerza absorb[illegible] con las correspondientes barras de torsión equilibradas en 10, 20, 50, 100 y 200 Kgs.|cm2, con los respectivos manómetros de precisión a resorte de 0—1, 0—6, 0—16, 0—32 y 0—54 Kgs.|cm2.
5 Medidores de agua tipo "Voltmann", equilibrados y sellados, para 0—500 m3|h.
2 Cajas de medición con instrumentos eléctricos especiales para control, equilibrados para el Dinamómetro de torsión.
6 Relojes cronómetros y cuenta revoluciones especiales que regulan mecánicamente el tiempo de medición, regulables de 3—60 seg.

Precio total del stand completo .... D. M. 45.600.—

Prototipos de Bombas:

4 Electrobombas sumergibles del tipo:

BND —271— 7 DA 103
BNH —303— 5 HA 253
BNH —303— 4 HA 202
BNN —444— 2 NA 413

Precio total .... D. M. 35.500.—

6 Bombas para circulación Monobloc ROWL tipos:

HP —02— NW 25
HP —12— NW 40
HP —46— NW 50
BP —04— NW 32
BP —02— NW 34

Precio total .... D. M. 10.500.—

6 Bombas para pozo profundo, completas, multicelulares, con ejes, tramos de caños y cojinetes de goma, del tipo B6" — 7" — 8" — 10" y 12".

Precio total .... D. M. 18.000.—

Utiles de fabricación:

6 M[illegible], [illegible] plantillas de distintas medidas, 2 cajas guía para perforar piezas de acero inoxidable.
3 Juegos colocadores y extractores especiales para rulemanes, hasta un diámetro de 100 mm.
4 Banquetes a discos especiales, perfectamente equilibrados para la equilibración estática de ejes con los impulsores colocados hasta 200 Kg.
8 Platos universales de ajuste automático.
6 Juegos de cabezales, especiales a cadena, para enroscar cañerías de 75 a 200 mm. Ø sin dañarlas.
2 Angulos de ajuste de hierro fundido 90º a 40º girables, de distintas medidas.
6 Morzas de banco girables e inclinables para ajuste céntrico, especiales para ejes y de ajuste rápido.
2 Soportes regulables a manos y semiautomáticos para herramientas de torno.
5 Terrajas semi-automáticas para roscas Whitworth, que corta la rosca con una sola operación de 3|8" a 4".
1 Aparato para probar la dureza Rockwell en piezas terminadas, sin dañarlas.
10 Calibres especiales para tornería, de acero inoxidable, adecuada para medición interior, exterior y de profundidad, división de 1/100 Nonius y 1/20" con un Nonius 1/128.
5 Calibres especiales de profundidad con las puntas extraduras, 1/10 Nonius.
5 Juegos de pinzas especiales a cadenas, de distintos diámetros para enroscar las cañerías de las bombas para pozo profundo.
10 Juegos de micrómetros tipo HK de precisión para tornería, división 1/100 con una exactitud de 1 0,002 mm.
2 Llaves automáticas con reloj para ajuste de tornillos, según el momento de torsión adecuado.

Todas estas herramientas de precisión arriba mencionadas, ascienden a la suma total de .... D. M. 35.000.—

Como "Dispositivos para las máquinas herramientas", se entienden los siguientes:

Para el torno vertical "Schiess":

1 Juego de distintos engranajes enchavetados sobre los correspondientes ejes.
1 Cabezal revólver de ajuste automático para cinco herramientas.
1 Soporte a adaptar para herramientas especiales.
4 Mordazas especiales para el ajuste de impulsores de más de 300 mm. Ø sobre el plato cabezal.

Para la alisadora marca "Scharmann":

1 Transmisión hidráulica de avance semiautomática, sin regulación mecánica.

Para la rectificadora cilíndrica marca "Fortuna":

1 Accionamiento hidráulico para el cabezal móvil.

Para la fresadora de ranuras marca "Frömag":

1 Morza de ajuste sobre la banca de centrar ejes.

Para la fresadora de ranuras marca "Hurth":

1 Soporte disco especial de 120º.
1 Juego de bujes regulables para el centrado de ejes.
1 Mesa soporte para afilar las cuchillas.

Para las dos máquinas preparadores de herramientas, marca "Cincinnati":

1 Juego de cuatro distintos soportes porta herramientas para cada máquina.

Para el torno copiador, marca "Heyligenstaedt":

1 Cabezal triple extrafuerte.
1 Arrastrador de ajuste semiautomático.
1 Arrastrador con punta elástica.

El precio total de todos estos dispositivos ascienden a la suma total de .... D. M. 28.500.—

2 Polipastos completos, monoriel o de dos rieles, con mecanismo eléctrico de traslación, para microelevación, hasta 3000 Kg.
1 Polipasto completo, ídem, ídem, para microelevación hasta 5000 Kg.
12 Polipastos para microelevación hasta 500 Kg. para ser instalados en cónsolas con brazo girable, las cuales serán de Industria Nacional.

El precio total de los polipastos asciende a la suma total de .... D. M. 28.000.—

12 a 14 Taladros a turbina con accionamiento a aire comprimido de 4 atm.
Distintos dispositivos como cabezales con un gran surtido de piedras pequeñas de esmeril para sacar la rebarba en el interior de los impulsores.
12 a 18 Grifos especiales pneumáticos para una presión hasta 6 atm. adecuados para la limpieza interior de las bombas al efectuar el montaje.

El precio total de las herramientas pneumáticas, asciende a la suma total de .... D. M. 14.000.—

Stand para prueba hidráulica:

3 Bombas de alta presión tipo Ulach, para la instalación en la cañería circular y bancos hidráulicos. Este stand sirve para la prueba hidráulica de los cuerpos y las tapas de bombas a una presión en un 50 % superior a la del servicio. Se compone de tres bancos hidráulicos.

El precio total asciende a la suma de .... D. M. 8.000.—

Herramientas especiales:

2 Juegos de mechas de 1 a 10 mm. aumentando en relación de 0,5 mm. de acero rápido HSS-Elektrit V-27, dureza Brinell 205, para revoluciones por minuto máximo 8000, avance por minuto 0,05 hasta 0,5 mm.
2 Juegos de mechas de 5-50 mm. Ø de acero ultra-rápido especial HSS Elektrit V-54. Resistencia a la tracción 120 Kgs. mm2, dureza Brinell 350 revoluciones máximas por minuto 2800-80, avance por minuto 0,03 a 0,16. Estas mechas son especiales para perforar acero fundido y acero inoxidable.
2 Juegos de mechas especiales de 4 a 35 mm., de "Vanadur V 54" para materiales como acero con una resistencia hasta 110 Kg/mm2 y hierro fundido con más de 200 de dureza Brinell.
2 Juegos de mechas especiales para bronce y aluminio, de 3 a 25 mm. Ø de acero HSS-Alcu, con un ángulo de 125 y 130º, revoluciones máximas por minuto 9000-630, velocidad de corte 63 a 32 metro/minuto.
2 Juegos de mechas de acero extra-duro, según DIN 8037, de 2-20 mm. de diámetro, para perforación en seco, especialmente adecuadas para hierro fundido con una dureza Brinell hasta 400, avance por minuto 0,03 metros, revoluciones máximas por minuto 1600-8000 a una velocidad de máxima de 33 mm. por minuto.
1 Juego de 12 escarriadores de 8 a 31,5 mm. de diámetro, cuchillas cambiables de acero especial WS.
2 Juegos de machos especiales de 1/8" a 1", de acero especial ultra rápido DIN 2182 y DIN 2183, rosca según DIN 11. Estos machos son especiales para hacer rosca a máquina en vez de a mano.
2 Juegos de machos especiales de 1/8" a 1", de alta calidad, para rosca en acero fundido y acero inoxidable, material según DIN 351.
2 Juegos de machos especiales de 1/8" a 1", para roscar perforaciones extra profundas, material HSS, extra-duro
2 Juegos de terrajas de 1/16" a 2" de acero especial WS, según DIN 11.
2 Juegos idem, tipo cartucho de 1/8" a 2", de acero WS, según DIN 11-a.
1 Juego de machos y terrajas especiales de alta precisión para acero inoxidable.
1 Juego de terrajas especiales de 1/8" a 4" con mandíbulas mordazas regulables. Las piezas son intercambiables y de ajuste universal.
1 Juego de terrajas mandriles automáticas, regulables de 1/8" a 1" de diámetro.
36 Distintas fresas con dientes destalonados, de perfil constante, con dientes agudos, para tallar chaveteros, para roscar, para planear, de dientes prismáticos, de mango, cilíndricos, tornillos-fresa, angulares y cónicos. Sirven para la mecanización de hierro fundido, acero fundido, acero inoxidable y metales livianos, siendo de los más variados diámetros y formas.
12 Juegos de distintos porta-herramientas especiales.
12 Juegos de herramientas de acero, calidad E y F, según DIN o sea con un contenido del 12 a 18 % de Wolfram y 3 a 5 % de Kobalto.
4 Juegos de 12 limas especiales de precisión, para acero inoxidable y aleación de acero, fundido, con dureza Brinell superior a 400.
1 Juego de 15 contra-puntas especiales para tornos. Estas contra-puntas funcionan sobre cojinetes de ajuste automático.

El precio total de las herramientas ascienden a la suma de .... D. M. 28.000.—

Máquinas:

1 Torno revólver, marca Pittler, modelo Pirex 50/200 con husillo de 50 mm., con revólver vertical, enganche pneumático y 8 velocidades .... D. M. 38.000.—
1 Torno revólver, marca Pittler, modelo Pirex 63/230, ídem, pero con husillo de 63 mm. .... 40.000.—
1 Torno copiador, marca Heyligenstaedt, modelo Heycop 2 x 1500 mm. .... 45.000.—
1 Alisadora marca Scharmann, modelo FB 85 con husillo de 85 mm., con mesa de 1000 x 1400 mm. para fresar, tornear y agujerear .... 90.000.—
1 Agujereadora radial, marca Heller, modelo RB 50/1250 con brazo de 1275 mm., mesa 600 x 500 mm., base 1250 por 850 mm. .... 26.000.—
1 Torno vertical marca Schiess, modelo 12 EK 85 con mesa de 800 mm. Ø, altura sobre mesa 600 mm. .... 60.000.—
1 Rectificadora cilíndrica, marca Fortuna, modelo ES 150, para diámetro máximo de 350 mm. largo 1500 mm., con movimiento hidráulico .... 45.000.—
1 Máquina balanceadora dinámica marca Hofmann, modelo E VD 50 ab., electrónica, para diámetros hasta 600 mm., incl. máquina agujereadora "Oerlikon" .... 25.000.—
1 Fresadora de ranuras, marca Hurth, modelo LFV 1, para fresado automático de ranuras hasta 30 mm. .... 13.000.—
1 Fresadora (mortajadora) de ranuras, marca Fromag modelo KZ 32 para ranura hasta 32 mm. .... 12.000.—
2 Máquinas preparadoras para herramientas, marca Cincinnati, modelo Monoset .... 35.000.—
1 Máquina soldadora eléctrica para rotores marca Nistertal, modelo GL 30 a .... 3.000.—
1 Estufa automática para montar cojinetes marca Mahler, modelo TE 5/3 .... 1.000.—
1 Horno automático para fundición de bronce, marca Fulmina, a gas-oil .... 4.500.—

Accesorios suplementarios para las máquinas:

Arrancadores eléctricos, aislación tropical, herramientas especiales .... 45.000.—

Modelos completos de bombas:

Modelos completos de aluminio y "Lignotol" para 6 tipos de bombas de pozos profundos	18.000.—
Modelos completos de aluminio y "Lignotol" para 35 tipos de bombas "ETA", "WK", etc.	32.000.—
Modelos ídem para bombas KWK	19.600.—
Modelos ídem para bombas sumergibles	10.000.—
Modelos compresores rotativos	20.400.—
Valor total F.O.B. D. M.	861.000.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las listas anexas al decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 9.789. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 5.439|59, lo propuesto por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, de Industria y Minería de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es conveniente auspiciar todas aquellas medidas que tiendan a aumentar la producción agropecuaria y forestal; Que en otros países se fabrican máquinas que presentan importantes mejoras tecnológicas sobre las similares que se fabrican en el país; Que la fabricación en el país de estas máquinas permitirá la reducción de los costos de los productos agropecuarios y forestales; Que no es posible aún confeccionar una lista positiva de maquinaria agrícola que no se produce en el país, dadas las dificultades que ello implica; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyase en la Lista Nº 1 (sin recargo) la partida Nº 1799|802 - Maquinaria típica para explotaciones agropecuarias y forestales, destinada a modelos de fabricación.

Art. 2º. — El número de unidades a introducir no excederá de dos (2) por cada tipo y las mismas no podrán ser vendidas, alquiladas, cedidas o permutadas por un período de cinco (5) años, a contar de la fecha del despacho a plazo. En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, el importador deberá abonar los recargos que hubieran correspondido a la fecha de su despacho a plazo.

Art. 3º. — Podrán efectuar estas importaciones los industriales inscriptos en el Registro de Fabricantes de Maquinaria Agrícola de la Secretaría de Industria y Minería, estén o no inscriptos en el Registro Nacional de Aduanas, que fabriquen o puedan fabricar máquinas similares a las que se desean importar y cuenten con los elementos mecánicos y la capacidad técnica necesaria para su fabricación. Las firmas interesadas podrán realizar las importaciones directamente si están inscriptas o por medio de un importador inscripto si no lo están, debiendo este último declarar bajo juramento que entregará las máquinas que importe exclusivamente a los industriales por cuenta de quienes efectuó tal importación.

Art. 4º — A los efectos de acogerse a los beneficios a que se refiere el Artículo 1º, los interesados deberán iniciar su gestión ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con el objeto de que ésta determine si los bienes a importar son de utilización específica en las actividades mencionadas y si representan un significativo adelanto tecnológico sobre las similares que se fabrican en el país. La Secretaría de Industria y Minería de la Nación certificará que el interesado está inscripto en el Registro de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y cuenta con los elementos mecánicos y la capacidad técnica necesaria.

Art. 5º — Con la información y la certificación a que se refiere el artículo 4º, la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, extenderá una constancia mediante la cual la Dirección Nacional de Aduanas, procederá a despacho a plaza de tales elementos libre de recargos.

Art. 6º. — Las disposiciones del presente decreto regirán por el término de 2 años a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e Interino de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Alberto Malaccorto. Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.794. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas, con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59); y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto Nº 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera, siguidamente se indican:

Resol. D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
84/59	4317	1.2 Dihidroxiantraquinona (Alizarina)	3
502/59	4280	p. oxifenil - isopropil metil - amina	2
731/59	4881	Acido titánico	4
732/59	4881	Titanano de sodio	4
47/60	4280	Levo 3,4. dihidroxi- fenilpropanolamina (Levo-Nordefrina)	2
67/60	4280	p. hidroxipropiofenona	2

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los sñores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.795. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO los Expedientes Nros. 1317|60, 1318|60, 235|60, 6102|59 del Ministerio de Economía y Nros. 5253, 5993, 2003, 541, 887 c de la Comisión Asesora de Importaciones y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reequipamiento y aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese en la lista 6 A (100% de recargo) los textos de las Partidas 1799|802: "Engomadoras, para la industria textil". "Anudadoras para la industria textil", por los que se indican a continuación: Partidas 1799|802: "Engomadoras para la industria textil, excepto las con secadero a cilindros o tambores"; y "Anudadoras para la industria textil", excepto las automáticas para hilos de cadenas urdidas o engomadas".

Art. 2º. — Modifíquese en la lista 6 A (100% de recargo) el texto de la Partida 1799|802: "Rectificadoras de superficies planas con mesa de movivientos rectilíneos, con piedra tangencial o de copa, de accionamiento mecánico y|o hidráulico, hasta 1000 x300 mm. de masa"; por el que se indica a continuación": Máquinas rectificadoras de superficie planas, con mesa de movimiento rectilíneo, con piedra tangencial o de copa, de accionamiento mecánico y|o hidráulico, hasta 1100 x 350 mm. de mesa; con excepción de las con ciclos automáticos y avances vertical de la piedra con retroceso de la misma después de terminado el ciclo de trabajo".

Art. 3º — Inclúyase en la lista Nº 2 (20 % de recargo) la partida 4828: "Resinas sintéticas a base de cetonas aromáticas, únicamente.

Art. 4º. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) en la partida 4643 bis el apartado XL: "Fosfato de O-etilo-O-beta (p-clorofenilmercapto) etil-O-(2,2-diclorovinilo), en concentración no inferior al 50 %".

Art. 5º. — Inclúyase en la lista Nº 3 (40% de recargo) en la partida 4643 bis el apartado XLI: "Fosfato de O—metil—0,0 (1,1—carboetoxi—metil—2,2—dicloro) 1,3 propileno, en concentración no inferior al 50%".

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO 9.796. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5800|59) y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto número 5.439|59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina: Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto número 5.439|59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Resol. D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
135/59	4280	Citrato de 1.metil—4 carbetoxihexametilenimina (Citrato de etcheptacina	2
138/59	4280	(d.1) 2'. hidroxy — 5,9. dimetil— 2.fenetil—6,7. benzomorfano (Fenazocina)	2
790/59	4271	Polvo cristalino de color rosado constituído por una mezcla de nitritos y nitratos de sodio y potasio, con una pequeña cantidad de colorante orgánico (Sal A. S. 100)	4
838/59	4280	Gluconato de cloroprofenpiridamida (Clor—trimeton)	2
31/60	4844	Lauril sulfato del ester propiomico de eritromicina	
36/60	4280	Propileno—" (dimetilamino—2' propil)— N. fenotiazina	2
51/60	4280	Clorhidrato de fenoxibenzamina	2
151/60	2031	Rieles con conductores de cobre	3
263/60	4280	1. (p.hidroxifenil) —2. (1. metil—2. fenoxietilamino) propanol — 1. H C. 1 ó Clorhidrato de isoxuprino (Duradilan)	2

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Hacienda.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.797. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO los Expedientes Nros. 6223|59, 6300|59, 1978|59, 6109|59, 1551|60, 1491|60, 1443|60, 7527|59, 7862|59 del Ministerio de Economía y Nros. 515|59, 514|59, 1649, 479, 1788, 978, 792, 791 y 1322 de la Comisión Asesora de Importaciones, y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5439|59 nuevos ajustes y modificaciones fendientes a facilitar el reequipamiento y aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese en la lista Nº 4 (100 % de recargo) el texto de la partida 4251: Metil—etil—cetona, metil—isobutil—cetona, peróxido de ciclohexanona, di—isopropil—cetona, ciclohexanona, etil—amil—cetona, peróxido de metil—etil—cetona, metil—amil—cetona, isobutil—cetona y metil—ciclohexanona, únicamente; por el que se indica a continuación: "Metil—etil—cetona, metil—isobutil—cetona, di—isopropil—cetona, ciclohexanona, etil—amil—cetona, metil—amil—cetona, isobutil—cetona y metil—ciclohexanona, únicamente".

Art. 2º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 4556 "Peróxido de ciclohexanona y peróxido de metil—etil—cetona, únicamente".

Art. 3º — Inclúyase en la lista 6 A (100 % de recargo) la partida 1799|802: "Creadoras verticales para engranajes de dientes rectos y helicoidales, hasta módulo 7, de 1.000 a 3.000 kgs. de peso".

Art. 4º — Elimínese de la lista 6 A (100 % de recargo) la partida 1799|802: "Empaquetadora-fraccionadora de manteca de más de 60 panes por minuto"; "Batidoras, amasadoras metálicas para la industria de la leche"; "Desodorizadoras de crema".

Art. 5º — Elimínese de la lista 6 B (150 % de recargo) la partida 1799|802: "Batidoras, amasadoras de manteca, de madera"; "Empaquetadoras-fraccionadoras de manteca hasta 60 panes por minuto".

Art. 6º — Modifíquese el texto del punto 3º del Art. 12º del Decreto número 2016|60: "Máquina para fabricar alfombras del sistema que por hileras de agujas se insertan, simultáneamente y en forma mecánica, hilos en tejidos previamente fabricados en telares comunes, formando bucles, flecos o efectos similares, convirtiéndolo en alfombra", por el siguiente: "Máquinas para fabricar alfombras en las que por medio de hileras o barras de agujas, se insertan, simultáneamente y en forma mecánica, hilos en una base tejida previamente o por la misma máquina, formando bucles, flecos o efectos similares".

Art. 7º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 4744 bis "Polipropileno en forma de polvo o grumos, únicamente".

Art. 8º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 2932: "Fieltros para pianos, únicamente".

Art. 9º — Modifíquese en la lista Nº 3 (40 % de recargo) el texto de la partida 2274: "Equipos Pentaconta y E.M.D. y sus repuestos"; por el que se indica a continuación: "Equipos Pentaconta, E.M.D., Cross-Bar Ericcson y sus repuestos".

Art. 10.—Elimínese de la lista Nº 3 (40 % de recargo) la partida 2190/6: "Accesorios en general, como: portacorrientes o fusibles, interceptores, tomacorrientes, interceptores o llaves, tapones, conmutadores de toda forma y sistema de más de 1.000 V y de tensión de servicio, excluídas las placas y/o discos de selenio y los rectificadores de selenio".

Art. 11: — Inclúyase en la lista Nº 3 (40 % de recargo) la partida 2190/6: "Accesorios en general, como: cortacorrientes o fusibles, interceptores, tomacorrientes, interruptores o llaves, tapones, conmutadores de todas formas y sistemas, excluídos: Tomacorrientes, en todos sus tipos.

Fusibles o tapones e interruptores o cortacorrientes o elementos fusibles o portafusibles de hasta 40 KV de tensión.

Interruptores para corriente alternada de hasta 600 voltios de tensión y de hasta 50.000 amperios de poder de corte y de hasta 2.500 amperios de corriente nominal.

Interruptores del tipo domiciliario.

Interruptores de toda clase para corriente alternada desde 600 voltios hasta 40 KV de tensión nominal y de hasta 1.500 kilogramos de peso neto.

Llaves, seccionadores y conmutadores de hasta 132 KV de tensión nominal de todo tipo y sistema.

Llaves de comando y dispositivos de señalización para tableros eléctricos.
Contactores para corriente alternada de todo tipo hasta 600 amperios.
Conductos de barras blindadas (blindobarras o "bus-duct").
Descargadores de sobretensión (pararrayos) a expulsión de hasta 15 KV.
Placas, discos y/o rectificadores de selenio.
Relevadores (relés) de todo tipo.
Interruptores para corriente continua de hasta 440 voltios y de hasta 25.000 amperios de poder de corte y de hasta 2.500 amperios de corriente nominal.
Contactores para corriente continua de todo tipo hasta 40 amperios de intensidad nominal y hasta 500 voltios de tensión nominal.

Art. 12. — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 % de recargo) la partida 2190|6: "Interruptores de potencia de más de 500 MVA y/o 2.000 amperios, y menos de 40 KV. de tensión de servicio, de peso superior a 700 kilogramos neto".
Interruptores de potencia del tipo de corte por "soplo de aire" o "campo magnético" de más de 250 MVA y tensión de servicio menor de 40 KV. y de un peso superior a 250 kilogramos neto (excluídos los aparatos autoneumáticos con o sin fusible).

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 9.800. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59); y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto Nº 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina; Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto número 5.439/59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Resol. D. N. A.	Partida	PRODUCTO	Lista
909/59	4280	5—cloro—benzoxazolinona (Clorzoxazona)	2
23/60	4280	9 alfa, 11 beta—dicloro—1,4—pregnadieno—17 alfa, 21-diol—3,20. diona—21 acetato (Diclorisona)	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación continua al vacío de jabón de tocador.

DECRETO Nº 9.799. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277|59 y lo tramitado por Expediente M. E. Nº 46|60 en el cual la firma Productos Solmar S. A. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación continua al vacío de jabón de tocador, y CONSIDERANDO: Que es conveniente facilitar el reequipamiento de la industria jabonera, sustituyendo por plantas modernas y técnica avanzada, aquellos equipos que están trabajando en forma antieconómica y en precarias condiciones en razón de su antigüedad; Que asimismo con la incorporación de maquinaria moderna se logra el doble objetivo de mejorar la calidad y disminuir el costo del producto, con el consiguiente beneficio para el consumidor; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5.439|59 y sus modificatorios, a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Productos Solmar S. A. ubicada en la calle Cochabamba número 2101 de Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el Artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigna a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicita la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos de presente decreto.

Art. 5º. — La firma Productos Solmar S. A. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º. — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, al beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

NOMINA DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION CONTINUA AL VACIO DE JABON DE TOCADOR, A IMPORTAR POR "PRODUCTOS SOLMAR S. A.", PARA SER INSTALADA EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE COCHABAMBA Nº 2101 DE VILLA MADERO, PARTIDO DE MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	Detalle	Valor FOB en u$s.
1 (una)	Electrobomba de filtración, capacidad 1600 kilogramos a 200 rpm, de caudal variable de 80 a 320 rpm, con motor eléctrico de 2 HP, variador de velocidad y bancada	694.44
1 (uno)	Filtro principal para jabón líquido, formado por un recipiente con doble pared exterior para el calentamiento a vapor y elemento filtrante intercambiable, para obtención de una filtración muy elevada. Construído en acero inoxidable	351.30
1 (uno)	Depósito de alimentación con doble pared para el calentamiento a vapor, construído en acero inoxidable. Capacidad 1,5 m3.	694.44
1 (una)	Electrobomba de alimentación, capacidad 1.600 kg. a 130 rpm, de caudal variable de 56 a 224 rpm, con motor eléctrico de 5 HP, variador de velocidad, reductor y bancada	1.165.03
1 (uno)	Normalizador de temperatura de haz tubular. Camisa de hierro, tubos de acero inoxidable.	3.799.01
1 (uno)	Aparato de atomización bajo vacío, con grupo moto-reductor de 4 HP para el accionamiento de los dispositivos de raspado interior de las paredes del aparato. Rpm. del eje 12. Construída en acero inoxidable, con armadura exterior de acero.	10.437.30
1 (una)	Cámara de unión a la primera compresora, construída en acero inoxidable con compuerta y mirillas de iluminación y control	571.89
1 (uno)	Grupo de dos ciclones para la separación del polvo, con rampa helicoidal exterior. El primer ciclón provisto de una coclea, con motor eléctrico de 4 HP, para la extracción continua bajo vacío del polvo depositado	1.165.03
1 (uno)	Conducto de aspiración de los vapores desde el segundo ciclón al condensador barométrico. Construcción de acero.	351.30
1 (uno)	Grupo de condensación de los vapores constituído por un condensador barométrico de mezcla, un separador del agua de condensación y un separador de gotas. Construcción de acero.	514.70
1 (una)	Bomba de pistón para vacío, con motor eléctrico de 12,5 HP.	2.591.50
1 (una)	Compresora preliminar, acoplada directamente a la cámara de atomización bajo vacío, provista de dispositivos para la primera refinación y accionada por su propio grupo-moto-reductor 20 HP. Tolva, camisa de las cocleas, placa agujereada y cuchillas giratorias y cámara de unión a la segunda compresora fabricada en acero inoxidable. .	10.620.91
1 (una)	Compresora final, provista de dispositivos para la segunda refinación y para la obtención de jabón en bandas cortadas, accionada por un propio grupo moto-reductor 20 HP. Tolva, camisa de las cocleas y placa agujereada con cuchillas giratorias de acero inoxidable.	10.925.16
1 (uno)	Dispositivo de autorregulación, con cuerpo de acero y asientos internos de acero inoxidable.	294.11
1 (uno)	Aparato de dosificación para el mezclador continuo, accionado por un grupo moto-variador, con dispositivos para la dosificación continua de las distintas substancias adicionales. Partes en contacto con el jabón de acero inoxidable. Agitador con motor de 1 HP. Bomba dosificadora con motor de 0,5 HP. y coclea dosificación con motor de 1,5 HP.	4.084.96
1 (una)	Trefiladora-mezcladora continua para la rápida y perfecta homogeneización del jabón con las distintas sustancias adicionales, con reductor y moto-eléctrico de 25 HP. Partes en contacto con el jabón de acero inoxidable	5.715.95
1 (una)	Compresora Duplex al vacío, constituída por una compresora preliminar provista de dispositivos para la tercera refinación, con su propio grupo moto-reductor 20 HP. Tolva, camisa de la coclea, placa perforada y cuchillas giratorias de acero inoxidable y por una compresora final, provista de dispositivos para la cuarta refinación y de cabecera cónica para la formación de barras de jabón, con su propio grupo moto-variador-reductor 20 HP. Cámara de conexión entre tercera y cuarta compresora al vacío con mirillas de iluminación y control. Partes en contacto con el producto construídas en acero inoxidable	19.321.89
1 (una)	Una máquina cortadora automática "TV" provista de moto-variador y de cadena especial para variar la longitud de corte en funcionamiento con su motor de 0,5 HP.	3.063.72
1 (uno)	Túnel de enfriamiento con transportador, reductor-variador de velocidad, motor de mando de 1,5 HP. y dos ventiladores con motor eléctrico de 0,3 cada uno	4.289.21
1 (una)	Troqueladora automática tipo "ST-DUPLO", con grupo moto-variador de velocidad de 5 HP. y un juego de troqueles para el estampado de un tipo de jabón, sin grabado	8.334.80
1 (una)	Envolvedora automática tipo "G.D"-4000/S, con doble posibilidad de tomar indistintamente el envoltorio exterior, de etiquetas o de bobina y centrado mediante célula fotoeléctrica, completa. Con diez formatos adicionales, 3 formatos adicionales para envolver en un solo envoltorio 2 jabones, grupo abinamento envolvedora troqueladora para entrada automática de los jabones en la envolvedora, fechador de cinco cifras sobre un costado, prolongación de salida con correítas laterales y grupo aplicación lengüeta de tira de carretel. Motor eléctrico de 0,7 HP.	18.323.52
	Instrumentos de control de los circuitos de agua, jabón, vapor y vacío a saber: 1 Manómetro con serpentina escala =0-25 kg/cm2. 1 " " " =0-12 " 1 " " " =0- 5 " 1 " " membrana para jabón .... =0- 5 " 1 " " membrana para jabón .... =0-20 " 1 Teletermómetro a cuadrante Esc. =0-250º C 2 Termómetros " " =0-100º C 2 " " " =0- 60º C 1 " acodado " =0-100º C 1 Vacuómetro a columna de mercurio 1 " " Cuadrante 1 Vaporscopio	245.09
	Accesorios 1 Juego de filtros para vapor. 1 Descargador de vapor condensado a baldecito. 1 Válvula de seguridad calibrada a 12 kg./cm2. 1 Válvula de seguridad calibrada a 3 kg./cm2. 1 Válvula electromagnética. 2 Válvulas de acero inoxidable de 2" para 16 kg./cm2. 2 Válvulas de acero inoxidable de 4" para 20 kg./cm2. 1 Juego de herramientas para manutención del equipo. 1 Juego de llaves especiales para manutención del equipo. 1 Juego de manijas de extracción	326.79
	Dispositivos eléctricos para el arranque, control y parada de la cadena de trabajo.	
1 (uno)	Tablero eléctrico para mezclador continuo.	
1 (uno)	Tablero General de la Línea LTC. del tipo armario a lectura.	
1 (una)	Estación de telecontrol constituída por un armario telesalvamotor de 24 V. y cuadro de mando de plexiglas ..	2.450.98
	Total valor FOB	110.786.63
	Flete	8.862.93
	Total valor C y F	119.649.56

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de cartón.**

DECRETO Nº 9.801. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277|59 y lo tramitado por Expediente M. E. Nº 438|60. - (S.I.M. Nº 73.194|60) en el cual la firma C. A. R. P. A. S. R. L. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de cartón; y CONSIDERANDO: Que, del análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Minería, surge que se trata de un línea armónica, caracterizada por una máquina principal que la industria nacional no está actualmente en condiciones de proveer; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Libérase del pago de los recargos establecidos por el Decreto Nº 5439|59, y sus modificaciones a los elementos cuya descripción técnica e individualización se consignan en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma C. A. R. P. A., S. R. L., ubicada en Añasco Nº 955, Capital Federal.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en las citadas planillas anexas, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación que autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º. — La firma C. A. R. P. A. S. R. L. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en las planillas anexas y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º. — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de la franquicia que otorga el presente, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá a al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

NOMINA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA LINEA DE PRODUCCION DE ENVASES DE CARTON, A INSTALAR POR LA FIRMA C. A. R. P. A. S. R. L. EN SU PLANTA INDUSTRIAL DE LA CALLE AÑASCO Nº 955, CAPITAL FEDERAL.

Cantidad	Detalle	Valor FOB u$s.
1 (una)	Máquina impresora automática de alta velocidad, tipo MH, completa, con motor eléctrico de velocidad variable de 3,5 HP., trasmisión de embrague a fricción, compresor de aire, botonera de freno instantáneo. Tamaño máximo de la hoja: 500x650 mm., tamaño mínimo: 210x160 mm.	6.500.—
1 (una)	Máquina para cosido de esquineros, Nº 601, completa con motor de ½ HP. Capacidad de producción 50|90 unidades por minuto	1.450.—
1 (una)	Máquina encoladora automática de guías para tapas de cajas de cartón (D. R. P.) para encolado simultáneo de ambos lados de guías trazadas y en posición de canto. Completa, con cinta transportadora, motor eléctrico de 1/6 HP. y dispositivo para regular a mano la colocación de las guías de tapas	520.—
1 (una)	Máquina de elevado rendimiento para encolado de estuches plegables de hasta 235 mm. de ancho y 400 mm. de largo, modelo A. F. K., completa, con cinta transportadora transversal, contador electro mecánico para recuento de estuches y su marcación, dispositivo para el trazado previo y motor eléctrico de 2 HP. ...	5.630.—
1 (una)	Máquina engomadora de mesa, modelo "Vorwarts A", de 400 mm. de ancho, con motor eléctrico de ½ HP.	700.—
1 (una)	Máquina engomadora de bordes de cartones, papeles, cueros; regulable desde 4 mm. hasta 50 mm., con motor eléctrico de ¼ HP.	150.—
1 (uno)	Equipo para confección de soportes acanalados para envases de ampollas, compuesto de máquina confeccionadora y máquina cortadora y accesorios especiales para adecuar el acanalado al tamaño de las ampollas. Completa, con motor eléctrico de 2½ HP.	15.200.—
	Total FBO	30.150.—
	Flete estimado	362.—
	Total costo y flete	30.512.—

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Inclúyense diversos productos en las listas anexas al Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 9.872 — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto número 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto número 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto número 5.439/59, los productos cuya denominación y número de Partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Resol. D.N.A.	Partida	PRODUCTO	Lista
28/60	4280	Clorhidrato de 7.cloro - 2. metilamino - 5. fenil - 3.H.-1,4, benzodiazepina - 4. óxido	2
44, 45 y 47/59	4519-bis	Dipenteno o limoneno inactivo o racémico	3
122/60	4280	Clorhidrato de 3. (1.piperidil) - 1,2 (propanodiol - dicarbanilato) (Clorhidrato de diperodón)	2
1029/59	4280	3. paraclorofenoxipropanodiol 1,2 (Clorfenesina)	2
19/59	4406	Mezcla de sales y óxidos minerales a base de floruro de calcio, sulfato de potasio anhidro, óxido cúprico reactivo, dióxido de manganeso reactivo, óxido de cinc, óxido de magnesio, borato de sodio y fosfato dicálcico anhidro	5
20/59	4798	Mezcla de sales y óxidos minerales a base de floruro de calcio, óxido cúprico reactivo, sulfato de potasio anhidro, dióxido de manganeso reactivo, óxido de magnesio, molibdato de sodio y óxido de cinc	5

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Considéranse incluídos en las listas anexas al Decreto 5.439/59 a diversos productos.**

DECRETO Nº 9.959 — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado; lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto número 5.800/59); y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto número 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto número 5.439/59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

Resol. D.N.A.	PRODUCTO	Partida	Lista
49/60	Benzoato de oxiquinolina o benzoato de quinofenol	4280	2
63/60	1. oxo- 3. (3'. sulfamil - 4'. clorofenil) - 3. hidroxi - isoindolina (Higroton)	4280	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de la República Federal Alemana para que visite dicho país el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 10.016. — Bs. As. 24|8|60.

VISTO: El Expediente Nº 113.131/60 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia en el que obra —folios 1— la nota remitida por la Representación Diplomática de la República Federal Alemana acreditada ante nuestro Gobierno, invitando al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica Profesor Ernesto Francisco Babino a visitar aquella Nación por el término de seis semanas, con el objeto de conocer la organización, funcionamiento, planes de estudios y programas de los establecimientos dedicados a la educación técnica, a fin de estudiar las bases para la estructuración del Consejo Nacional aludido creado por la Ley 15.240 y durante la cual, el funcionario precitado, arbitrará las medidas pertinentes conducentes a concertar un programa de becas para técnicos docentes, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación y Justicia considera de singular importancia y de gran interés propiciar el viaje de referencia pues ello permitirá que el funcionario técnico de que se trata tenga oportunidad de realizar estudios especiales en una Nación de avanzada experiencia en la materia, teniendo en cuenta que la adopción posterior por parte de nuestro país de la información obtenida se estima de suma trascendencia; Que es propósito del Poder Ejecutivo, como lo ha expuesto reiteradamente, promover una reforma sustancial en sus métodos de economía y producción, aspirando a explotar plenamente su subsuelo, a desarrollar sus fuentes de energía y a crear gradualmente una industria poderosa; Que el programa que se ha trazado reclama no solamente la unánime voluntad de nuestro pueblo para trabajar por la grandeza nacional sino también técnicos, expertos y obreros especializados lo que ha de conseguirse únicamente mediante una política educativa adecuada, basada en una sólida estructuración escolar; Que aprovechando el viaje del precitado funcionario, el Ministerio estima útil que establezca contactos con las personalidades científicas vinculadas con la enseñanza técnica de Holanda, encomendándole, además, la realización de estudios acerca de la estructura orgánico-funcional de sus establecimientos educativos; Que el viaje de referencia no ocasiona gastos de pasaje ni de estadía del funcionario respectivo, quedando a cargo de este Gobierno únicamente los gastos de representación que se asignen; Que ante estas consideraciones resulta del caso aplicar la excepción que prevé el artículo 9º del Decreto Nº 11.000 de fecha 9 de diciembre de 1958, incorporado al similar 5.270/59; Por ello y atento lo aconsejado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de la República Federal Alemana por intermedio de su Representación Diplomática en nuestro país.

Art. 2º. — Desígnase a tal efecto al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Ernesto Francisco Babino (Cl., 1919 - D. M. 1º - Matr. 421.944 - C. I. 1.687.811 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º. — Autorízase al funcionario indicado en el artículo 2º a desplazarse a Holanda a los fines a que se refiere el cuarto considerando del presente decreto.

Art. 4º. — A los efectos del mejor cumplimiento de la misión encomendada por el presente decreto, el Profesor Babino podrá requerir la colaboración de las misiones diplomáticas de la República Argentina, acreditadas ante las naciones que visite.

Art. 5º. — Asígnase al Profesor Babino la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 85.000) en concepto de gastos de representación, y como retribución de atenciones, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir documentada cuenta de su inversión, dentro de los quince días posteriores a su regreso.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Ceremonial del Estado), se extenderán al causante el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 7º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2-5-200-28-19-9-399-7-097-296 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio financiero 1959/60.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

ASUNCION DEL MANDO PRESIDENCIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. — **Delegación argentina.**

DECRETO Nº 9.900. — Bs. As., 23|8|60

VISTO: Que el día 1º de setiembre de 1960 tendrá lugar en la ciudad de Quito la solemne ceremonia de la asunción del mando presidencial de la República del Ecuador; y CONSIDERANDO: Que es deseo del Gobierno Argentino asociar a ese importante acontecimiento para la Nación hermana, haciéndose representar por medio de una Embajada en Misión Especial en los actos y ceremonias a realizarse con tal motivo; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno Argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la asunción del Mando Presidencial de la República del Ecuador, que tendrán lugar en la Ciudad de Quito el 1º de septiembre de 1960.

Art. 2º — Desígnase a S. E. el señor Embajador D. Adolfo Sellingo para que, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Argentina a las ceremonias de la asunción del Mando Presidencial de la República del Ecuador por el Presidente Electo D. José María Velazco Ibarra.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Dr. D. Ataulfo Pérez Aznar y el señor Secretario de Embajada D. Esteban Rolando Osorio.

Art. 4º — Desígnase para integrar la Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial a S. E. el señor Embajador de la República en la República del Ecuador, Comodoro D. Alfredo T. Racedo.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 2º y 3º del presente decreto, en compensación de todo gasto, la suma diaria de treinta dólares Estadounidenses (30 u$s.).

Art. 6º — Asígnase al Presidente de la Delegación, con cargo de rendir cuenta, para atender gastos de representación, inprevistos y varios, la suma de mil dólares Estadounidenses (1.000 u$s.).

Art. 7º — Autorízase a girar en dólares estadounidenses las asignaciones a que se refieren los Artículos 5º y 6º del presente decreto, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el año 1960.

Art. 9º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la Credencial respectiva, los pasaportes y las órdenes de pasajes correspondientes a los funcionarios designados en los Artículos 2º y 3º del presente decreto; asimismo, el pasaporte y la orden de pasaje correspondiente para la señora Leda Presta de Sellingo.

Art. 10 — El presente decreto séra refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Autorízase el despacho a plaza, libre de recargos de cambio, de los efectos provenientes de herencias documentadas a favor de residentes en la República.

DECRETO Nº 9.980. — Bs. As., 24|8|60.

VISTO este Expediente Nº 435.027|60, en el que la Dirección Nacional de Aduanas plantea la necesidad de reimplantar las normas que hasta la entrada en vigencia del Decreto Nº 11.917|58 reglaban la introducción al país, sin el cumplimiento de requisitos de orden cambiario, de los efectos provenientes de herencias dejadas en el extranjero a residentes en la República; y no existiendo inconveniente en proveer conforme se propicia, actualizando el régimen entonces vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza, libre de recargos de cambio, de los efectos provenientes de herencias documentadas a favor de residentes en la República, siempre que el embarque sea realizado dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha en que los efectos se encuentren a disposición del beneficiario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO. — Declárase improcedente un cargo formulado en concepto de reservas matemáticas a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO Nº 9.954. — Bs. As. 24|8|60.

VISTO el Expediente Nº 155.496/49 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 0.521 de fecha 28 de marzo de 1945, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, se determinó que la ocupación de departamentos o habitaciones de propiedad de aquélla, por empleados de la misma, como consecuencia de su relación de empleo, se consideraría como inherente al cargo a los efectos remunerativos; Que según surge de las constancias de autos, dicha Institución abonó en tiempo los aportes jubilatorios —de afiliados y patronal— que le incumbía, en concordancia con aquel régimen de computación de sueldos; Que el cargo que se formula a aquélla implica una duplicidad de obligaciones que no tienen causa legal expresa o implícita en el Decreto Nº 12.582/46 (Ley 13.499); Que el señor Procurador del Tesoro dictamina asimismo sobre lo improcedente del cargo aludido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase improcedente el cargo que la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado formulara en concepto de reservas matemáticas, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con fecha 7 de agosto de 1952.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA NACION. — **Apruébase el cuerpo de disposiciones que constituyen el "Reglamento de Concursos para la provisión de cargos".**

RESOL. Nº 12.007. — Bs. As., 29|4|60.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación acompaña el ordenamiento normativo proyectado para reglar el procedimiento a seguir en los llamados a concursos para la provisión de cargos en los Organismos de su dependencia, conforme lo determinado en el punto 32º del Capitulo VII del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, CONSIDERANDO: Que dicho ordenamiento interpreta fielmente el espiritu de expresas disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, del precitado Escalafón y de sus normas complementarias, por las que se establecen los lineamientos básicos conducentes a obtener que en la cubertura de vacantes se aplique un riguroso criterio selectivo; Por ello,

El Secretario de Estado de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Cuerpo de disposiciones adjuntas que constituyen el "Reglamento de Concursos para la provisión de cargos en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación".

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Guillermo Walter Klein

NORMAS QUE REGIRAN EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA NACION

I — Disposiciones generales

La realización de los concursos que se promuevan con el fin de cubrir cargos en la Dirección General del Servicio Civil, se ajustará a lo determinado en las siguientes disposiciones: Capitulo II del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su respectiva Reglamentación; Capítulos IV, V y VII del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530/58; Decreto Nº 11.941/59, y a las que complementando las mismas se establecen a continuación:

II — Naturaleza de las concursos

Conforme lo previsto en el Decreto Nº 11.941/59, punto 32º, apartado I, los concursos serán, según el caso, de antecedentes o de oposición.

a) Concurso de antecedentes

De acuerdo con lo previsto en los puntos 17º y 18º del Capítulo IV del Escalafón, se aplicará este procedimiento cuando la selección se refiera a cargos de las clase "A" y "B", y los participantes revisten en la misma clase de la vacante a cubrir, y en la situación prevista en el último párrafo del punto 17º.

En estos supuestos se valorarán los antecedentes puntualizados en el punto 32º, II del Decreto Nº 11.941/59, que seguidamente se transcribe:

a) Funciones y cargos desempeñados y que desempeña el candidato;
b) Títulos profesionales y habilitantes y certificados de capacitación obtenidos;
c) Estudios cursados y que cursa;
d) Conocimientos especiales adquiridos;
e) Trabajos realizados exclusivamente por el candidato;
f) Trabajos en cuya elaboración colaboró el candidato;
g) Menciones obtenidas;
h) Foja de servicios de cada uno de los empleos desempeñados y que desempeña;
i) Foja de calificaciones o conceptos correspondientes a cada uno de los empleos desempeñados o que desempeña;
j) Antigüedad en el cargo actual;
k) Antigüedad total de servicios discriminados por empleo.

Los antecedentes indicados en los incisos b), c), d), e) y f) se ponderarán siempre que los mismos estén directamente relacionados con la función del cargo a proveer.

b) Concurso de oposición

En los casos no comprendidos en las determinaciones del punto precedente, se empleará el sistema de "concursos de oposición", cualquiera sea el ámbito de aplicación (interno o abierto).

De acuerdo con lo previsto en el punto 32º, III del Decreto Nº 11.941/59, éstos consistirán en exámenes escritos, teóricos y prácticos, y se ajustarán a los temas que para cada cargo se especifican en el presente ordenamiento.

Cuando se trate de cubrir cargos en las Clases "A" y "B" los concursantes podrán además, aportar antecedentes que informen sobre los puntos detallados en la cláusula que antecede, los que se anexarán a las pruebas respectivas.

III — Vacantes de Director y Subdirector General

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Director General y Subdirector General, comprenderán los siguientes temas:

a) Estatuto, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y regímenes vigentes en materia de personal (licencias, viáticos, traslados, incompatibilidades, etc.);
b) Nociones generales de Derecho Administrativo;
c) Nociones generales sobre la Ley de Contabilidad;
d) Ley Orgánica de los Ministerios y Secretarías de Estado;
e) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
f) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil.

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos, cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario del examen teórico.

IV — Vacantes de Jefes y segundos Jefes de Departamento

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Jefes y segundos Jefes de Departamento en la Dirección General del Servicio Civil, comprenderán los temas comunes que se detallan a continuación, a los que se agregarán los especiales que para cada caso se determinan:

a) Ley Orgánica de los Ministerios y Secretarías de Estado.
b) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
c) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación;
d) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
e) Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
f) Nociones generales sobre la Ley de Contabilidad;
g) Nociones de Derecho Administrativo;
h) Régimen del recurso jerárquico.

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

TEMAS ESPECIALES

Departamento de Coordinación

a) Organización y funciones, comentadas in extenso, del Departamento de Coordinación;
b) Nociones generales sobre el Código de Procedimientos en lo referente a instrucción de sumarios;
c) Régimen de incompatibilidades;
d) Régimen de licencias y asistencia;
e) Normas sobre adscripciones, traslados, comisiones y nombramientos de personal.

Departamento de Asesoría

a) Organización y funciones, comentadas in extenso, del Departamento de Asesoría;
b) Nociones generales sobre el Código de Procedimientos en lo referente a instrucción de sumarios;
c) Nociones de derecho penal;
d) Nociones de derecho civil.

Departamento de Registro del Personal Civil

a) Conocimiento y aplicación de las disposiciones y normas que constituyen el régimen legal del Registro del Personal Civil y de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decretos Nros 6.441|47, 13.489|47, 26.242|48, 7.843|53, 1.677|54 y 13.659|57);
b) Nociones elementales de estadística.

V — Vacantes de Jefe y 2º Jefe del Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Jefe y 2º Jefe del Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública, comprenderán los temas que se detallan a continuación:

a) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
b) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación;
c) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
d) Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
e) Nociones de Derecho administrativo;
f) Régimen de transferencias (Decretos Nros. 9.718/59 y 14.869/59).

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

VI — Vacantes de Jefe y 2º Jefe del Servicio de Ingreso a la Administración Pública

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Jefe y 2º Jefe del Servicio de Ingreso a la Administración Pública, comprenderán los temas que se detallan a continuación:

a) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
b) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación;
c) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
d) Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
e) Nociones de Derecho Administrativo;
f) Régimen de ingreso a la Administración Pública (Decreto número 943/60).

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

VII — Vacantes de Jefes y segundos Jefes de División

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Jefes y segundos Jefes de División en la Dirección General del Servicio Civil, comprenderán los temas comunes que se detallan a continuación, a los que se agregarán los especiales que para cada caso se determinan:

a) Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
b) Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
c) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
d) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.
e) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
f) Nociones de Derecho Administrativo.

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

TEMAS ESPECIALES

División Estudios y Coordinación

a) Organización y funciones del Departamento de Coordinación;
b) Organización y funciones, comentadas in extenso de la División Estudios y Coordinación;
c) Régimen de licencias y asistencia;
d) Régimen de incompatibilidades;
e) Normas sobre adscripciones, traslados, comisiones y nombramientos de personal.

División Relevamiento Permanente

a) Conocimiento de las disposiciones y normas que constituyen el régimen legal del Registro del Personal Civil y del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decretos Nros. 6.441|47, 13.489|47, 26.242|48, 7.843|53, 1.677|54 y 13.659|57);
b) Organización y funciones comentadas in extenso, de la División Relevamiento Permanente;

c) Nociones elementales de estadística.

División Compilación y Fichaje

a) Conocimiento de las disposiciones y normas que constituyen el régimen legal del Registro del Personal Civil y del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decretos Nros. 6.441|47, 13.489|47, 26.242|48, 7.343|53, 1.677|54 y 13.659|57);
b) Organización y funciones comentadas in extenso, de la División Compilación y Fichaje;
c) Nociones elementales de estadística.

VIII — Vacantes de Jefes y segundos Jefes de Sección

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir las vacantes de Jefes y segundos Jefes de Sección en la Dirección General del Servicio Civil, comprenderán los temas comunes que se detallan a continuación a los que se agregarán los especiales que para cada caso se determinan:

a) Est[illegible] del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
b) Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
c) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
d) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación;
e) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
f) Nociones de Derecho Administrativo.

Las pruebas prácticas consistirán en la resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

TEMAS ESPECIALES

Sección Despacho y Servicios Generales

a) Organización y funciones del Departamento de Coordinación;
b) Organización y funciones, comentadas, inextenso, de la Sección Despacho y Servicios Generales;
c) Régimen de Licencias;
d) Régimen de incompatibilidades;
e) Recurso jerárquico.

Sección Mesa de Entradas e Información

a) Organización y funciones del Departamento de Coordinación;
b) Organización y funciones, comentadas inextenso de la Sección Mesa de Entradas e Información;
c) Régimen Decreto Nº 15.650|54.

Sección Relevamiento y Verificación

a) Organización y funciones de la División Relevamiento Permanente;
b) Organización y funciones, comentadas inextenso, de la Sección Relevamiento y Verificación;
c) Conocimientos generales del régimen legal del Registro y de su funcionamiento interno (cuestionarios, códigos, mecanismo de las tareas, etc.).

Sección Revisión y Enlace

a) Organización y funciones de la División Relevamiento Permanente;
b) Organización, y funciones, comentadas inextenso, de la Sección Revisión y Enlace;
c) Conocimientos generales del régimen legal del Registro y de su funcionamiento interno (cuestionarios, códigos, mecanismo de las tareas, etc.).

Sección Codificación e Identificación

a) Organización y funciones de la División Compilación y Fichaje;
b) Organización y funciones, comentadas inextenso, de la Sección Codificación e Identificación;
c) Conocimientos generales del régimen legal del Registro y de su funcionamiento interno (cuestionario, códigos, mecanismo de las tareas, etc.).

Sección Legajos y Compilación

a) Organización y funciones de la División Compilación y Fichaje;
b) Organización y funciones, comentadas inextenso, de la Sección Legajos y Compilación;
c) Conocimientos generales del régimen legal del Registro y de su funcionamiento interno (cuestionarios, códigos, mecanismos de las tareas, etc.).

IX — Informante Especializado en Regímenes de Personal

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir cargos en esta especialidad comprenderán los temas que se detallan a continuación:

a) Régimen de licencias;
b) Régimen de incompatibilidades;
c) Recurso jerárquico;
d) Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacinoal;
e) Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Las pruebas prácticas consistirán en las resolución de cinco (5) asuntos cuyo desarrollo exija el conocimiento de las normas aludidas en el temario común y en el especial respectivo.

X — Vacantes de Clase D - Grupos I y II

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir vacantes en los cargos correspondientes a la clase "D" Grupos I y II comprenderán los siguientes temarios:

a) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado:
b) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
c) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil.

Las pruebas prácticas abarcarán las siguientes materias:

a) **Matemáticas:** Problema de regla de 3 simple y compuesta, directa e inversa, intereses y descuentos simples, repartición proporcional y término medio;
b) **Redacción y sintaxis:** Nota de índole oficial con texto no inferior a 150 palabras. Composición sobre tema a indicar con texto no inferior a 300 palabras;
c) **Ortografía:** Corrección de un escrito que contenga no menos de 15 errores;
d) **Dactilografía:** Se exigirá un mínimo de 50 palabras por minuto, sobre una copia de 5 minutos, con una tolerancia de hasta un 5 % de errores.

XI — Vacantes de la "D" - Grupos III y IV

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir vacantes en los cargos correspondientes a la Clase "D" - Grupos III y IV, comprenderán los siguientes temarios:

a) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los Poderes del Estado;
b) Organización y funcionamiento de la Secretaría de Hacienda;
c) Organización y funcionamiento de la Dirección General del Servicio Civil.

Las pruebas prácticas abarcarán las siguientes materias:

a) **Matemáticas:** Problema de regla de 3 simple y compuesta, directa e inversa, intereses y descuentos simples;
b) **Redacción y Sintaxis:** Nota de índole oficial con texto no inferior a 150 palabras. Composición sobre tema a indicar con texto no inferior a 250 palabras;
c) **Ortografía:** Corrección de un escrito que contenga no menos de 15 errores.
d) **Dactilografía:** Se exigirá un mínimo de 45 palabras por minuto sobre una copia de 5 minutos con una tolerancia de hasta un 50 % de errores.

XII — Vacantes de Clase "D" Grupos V y VI

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir vacantes en los cargos correspondientes a la Clase "D", Grupo V y VI, comprenderán los siguientes temarios:

a) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
b) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
c) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil.

Las pruebas prácticas abarcarán las siguientes materias:

a) **Matemáticas:** Problema de regla de 3 simple y compuesta, directa e inversa; intereses simples;
b) **Redacción y Sintaxis:** Nota de índole oficial con texto no inferior a 150 palabras;
c) **Ortografía:** Corrección de un escrito que contenga no menos de 10 errores;
d) **Dactilografía:** Se exigirá un mínimo de 40 palabras por minuto sobre una copia de 5 minutos, con una tolerancia de hasta un 5 % de errores.

XIII — Vacantes de Clase "D" Grupos VII y VIII

Las pruebas teóricas para los aspirantes a cubrir vacantes en los cargos correspondientes a la Clase "D", Grupos VII y VIII, comprenderán los siguientes temarios:

a) Nociones generales sobre organización y funcionamiento de los poderes del Estado;
b) Organización y funciones de la Secretaría de Hacienda;
c) Organización y funciones de la Dirección General del Servicio Civil.

Las pruebas prácticas abarcarán las siguientes materias:

a) **Matemáticas:** Problemas de regla de 3 simple y compuesta. Operaciones con números enteros, decimales y quebrados;
b) **Redacción y Sintaxis:** Nota de índole oficial con texto no inferior a 100 palabras;
c) **Ortografía:** Corrección de un escrito que contenga no menos de 10 errores;
d) **Dactilografía:** Mínimo de 35 palabras por minuto sobre una copia de 5 minutos, con una toleración de hasta un 5 % de errores.

XIV — Vacantes de Clase "D", Subgrupo

Las pruebas prácticas para los aspirantes a cubrir vacantes en los cargos correspondientes a la clase "D", Subgrupo, para cadete administrativo comprenderán las siguientes materias:

a) **Matemáticas:** Cuatro operaciones elementales, con números enteros, decimales y quebrados;
b) **Caligrafía:** Se calificará la escritura efectuada en el desarrollo de la prueba;
c) **Ortografía:** Corrección sobre un texto con un mínimo de 7 errores;
d) **Redacción y Sintaxis:** Nota de índole oficial con texto no inferior a 70 palabras;
e) **Dactilografía:** Mínimo de 30 palabras por minuto sobre una copia de 5 minutos, con una tolerancia de hasta un 2 % de errores.

XV — Preparación de los temarios

Los temarios para las pruebas de los concursos de oposición serán proyectados por los funcionarios que seguidamente se determinan, los que deberán ajustar el procedimiento a lo previsto en los incisos e) y f) del apartado IV de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón.

a) **Para cargos de las Clases "B" y "D":** Por una comisión integrada por todos los Jefes de Departamento de la Dirección General del Servicio Civil, que será presidida por el titular de la misma;
b) **Para cargos de la Clase "A", Grupos II, III, IV y V:** Por una Comisión integrada por los señores Directores Generales de Asuntos Jurídicos, de Contabilidad y Administración y de Servicio Civil;
c) **Para el cargo de la Clase "A", Grupo I:** Por una Comisión integrada por los señores Directores Generales de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y de Contabilidad y Administración.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios indicados, serán sustituídos por sus reemplazantes naturales.

No podrán integrar estas comisiones los funcionarios que siendo candidatos para cubrir el cargo, hayan optado por participar del concurso.

XVI — Vacantes transitorias

Las condiciones establecidas en esta reglamentación alcanzan también a las vacantes de carácter transitorio, y a las de horario reducido.

En los casos que se prorrogue el término originalmente previsto para una vacante transitoria ya adjudicada y siempre que la causa determinante de la prórroga sea la misma que determinó dicha vacante, quedará prorrogada automáticamente la continuidad en el cargo del agente que se hubiera adjudicado el concurso. El término de un interinato caducará automáticamente al producirse la vacante definitiva del cargo presupuestario que originó el llamado a concurso para su provisión temporaria.

XVII — Llamados a concurso

Los llamados a concurso se realizarán por los medios de publicidad que para cada caso a continuación se especifican, y deberán efectuarse con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.

a) **Concursos abiertos:** Boletín Oficial, tres (3) principales órganos de la prensa (dos (2) matutinos y un (1) vespertino), y avisos en la cartelera del edificio por un lapso no menor de dos (2) días hábiles;
b) **Concursos circunscriptos al ámbito de la Secretaría de Hacienda:** Boletín Oficial y aviso cartelera en lugar visible de las reparticiones por lo menos durante dos (2) días hábiles consecutivos; circular para conocimiento del personal de la Secretaría, emitida por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de cuyo contenido, los Jefes de cada repartición deberán, obligatoriamente, notificar a cada agente de su servicio.

En los avisos se determinará:

a) Cargo a proveer;
b) Condiciones generales y particulares;
c) Plazo y lugar de presentación de las solicitudes;
d) Fecha de apertura del concurso;
e) Término de los interinatos.

CONVOCATORIA

ANTERIOR

"C"

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 14.30 horas, en la sede de la Cámara, Rivadavia 933, 1er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y movimiento de ingresos y egresos correspondientes al 41º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960, e informes del órgano de fiscalización.

2º Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio, por un período de tres años.

3º Elección de un director titular, por un período de un año, para cubrir una vacante por renuncia.

4º Elección de dos directores suplentes, por un período de un año.

5º Elección de dos miembros para una vacante por renuncia. formar la comisión revisora de cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1960. — El presidente.

Artículo 42º de los estatutos: En ningún caso habrá más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 576.— e. 29|8-Nº 1.401-v.31|8|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 41

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1 aprobado por el Decreto-Ley 1.256/57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161/58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 8 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I. — Expte. Nº 62|60 (D. G. A. C.), por el que la Compañía Ecuatoriana de Aviación S. A. (CEA) solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular, internacional, para pasajeros, carga y correspondencia entre Ecuador y la Rep. Argentina, con el siguiente itinerario: Quito — Guayaquil (Ecuador) — Lima (Perú) — Santiago (Chile) y Buenos Aires (Argentina).

Frecuencia del servicio: 2 vuelos semanales ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Parte II. — Expte. Nº 440 (D. G. A. C.), por el que Balreeco Aeronavegación S. R. L. (en formación) solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo no regular, para pasajeros, carga y correspondencia, interno e internacional.

Aeronave a utilizar: BEECH D-18 S.

Parte III. — Expte. Nº 470 (D. G. A. C.), por el que la empresa Línea Internacional Aérea S. A. (L. I. A.) solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, con el siguiente itinerario: Guayaquil y|o Quito — Lima — Asunción — Buenos Aires y viceversa, con las prolongaciones que se indican a continuación: Por el Este: Guayaquil y|o Quito — Bogotá — Caracas — Miami — Nassau.

Por el Oeste: Guayaquil — Panamá — Guatemala — Acapulco — Los Angeles — Vancouver.

Frecuencia del servicio: 2 vuelos semanales ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6 B y|o Bristol Britannia.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 5 de septiembre de 1960.

La citada secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario. — Eduardo Zapatero, presidente "ad hoc". Junta Asesora del Transporte Aéreo.

La presente convocatoria debe reemplazar a la entregada el día 25 del corriente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Oscar Luis P. Bassigalupe, a|c. de la secretaría.

e.30|8-Nº 6.055-v.1º|9|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: 4 aviones Stearman PT-17; 1 avión Curtiss 16-E.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los aviones ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12.00 a 17.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 14 de septiembre de 1960 a las 16.00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.24|8-Nº L. 5.868-v.3|9|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 347

Por la confección de los formularios Nros. 339 A y 490 A.

Pliego de condiciones, en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital.

Apertura: 8 de septiembre de 1960, a las 14.

e.29|8-Nº L.6.004-v.31|8|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal — Fecha de apertura — Valor pliego

Reparaciones generales y pintura Tunuyán (Mendoza): 19 septiembre de 1960; $ 80.

Reparaciones generales y cubiertas de techos

Suardi (Santa Fe): 20 septiembre de 1960; $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, of. 231.

e.26|8-Nº L-5.906-v.9|9|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 máquinas perforadoras de cheques. Apertura el 12 de septiembre próximo, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, oficina 231.

e.24|8-Nº L-5.861-v.3|9|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 máquinas teleimpresoras. — Apertura: el 7 de septiembre próximo, a las quince horas, en la Gcia. de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219.

e.22|8-Nº L.5 801-v.1º|9|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 32-960 para contratar la adquisición de seis máquinas teleimpresoras, dos perforadores impresores y dos transmisores automáticos. Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.24|8-Nº L-5.865-v.3|9|60

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) días llámase a Licitación Pública Nº 22|60, para la adquisición de Arado, Rastras, Niveladora, Azada, Guadañas, etc.

Apertura: 6 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Libertad 1235, piso 2do., Capital.

Retiros de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, División Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.060-v.1º|9|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 19, para el día 12 de setiembre de 1960, a las 16 horas, para la contratación del servicio de un sistema mecánico, electromecánico o electrónico, para el procesamiento de datos a base de tarjetas perforadas u otros sistemas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso; Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.22|8-Nº L-5.806-v.1º|9|60

Secretaría de Energía y Combustibles

DIVISIONAL INTERCONEXION De San Nicolás — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, con fecha de apertura para el día 30 de septiembre, a las 10 horas, para la reparación total Micro-ómnibus Nº 5, marca Chevrolet.

Consulta y retiro de pliego, en Virrey Vértiz S|nº, a 400 metros de Coronel Díaz (Hurlingham).

$ 1.600.— e.30|8-Nº L.1.376-v.3|9|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 19 de septiembre de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

52|60: a las 12 horas. — Toberas de pulverización Bosch.

53|60: a las 12.30 horas. — Cables y alambres bajo plomo.

54|60: a las 13 horas. — Armaduras para alumbrado público.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.061-v.1º|9|60

LICITACION PUBLICA Nº 55|60

Llámase a Licitación Pública número 55|60, a realizarse el 22 de septiembre de 1960 a las 12 horas, para la provisión de bulones de biela, de biela compresor y de cruceta para motores diesel.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|8-Nº L-6.062-v.9|9|60

Licitación Pública Nº 51|60

Llámase a Licitación Pública número 51|60, a realizarse el día 24 de octubre de 1960 a las 12 horas, para la construcción de dos bases para grupos electrógenos de 2.000 kw. cada uno y Obras de Ampliación de la actual Sala de Máquinas de la Central Santiago del Estero —Pcia. de Santiago del Estero—, con presupuesto oficial de siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, y en las oficinas de la Jefatura Zona Centro Norte, Avenida Roca 214 —Santiago del Estero—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.23|8-Nº L-5.841-v.2|9|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 684|60 — Provisión, montaje y renovación de la red eléctrica de iluminación exterior, instalación de una central automática, en la Planta Almac. Ing. White (Pcia. Bs. As.) (31|8|960, 10 hs.).

Se prorroga su apertura para el día 21|9|960, a las 14 horas.

Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliego y datos: Avd. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-6.063-v.3|9|60

23/9/60: "Excavación, retiro tierra residual, relleno y compactación terreno Planta Envasado, Almacenaje y Despacho de Lubricantes en Destilería Dock Sur" (846/60), a las 11 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

3/10/60: "Construcción o provisión y montaje de 30 casas de 2 dormitorios y 20 de 3 dormitorios. living-comedor, cocina y baño, completas con todos sus elementos, destinados al Yacimiento Comodoro Rivadavia, zona Caleta Olivia y Pico Truncado, provincia Santa Cruz" (852/60), a las 15 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.??|8-Nº L-6.007-v.8|9|60

10-10-60. "Reparación pavimentos y construcción cámara de desagüe pluvial en la Planta de Almacenaje, Dársena Sud" (853|60), a las 10,30 horas. Precio del pliego $ 400 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L.6.005-v.2|9|60

Lic. Púb. Nº 741|60. Locomotoras diésel, trocha 1,676 y 1,435 (29-8-60, 11 horas). Se prorroga apertura para el día 12 de septiembre de 1960, a las 14 hs.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L.6.006-v.2|9|60

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 20|960: Movimiento de tierra, montaje/desmontaje de cañerías, hormigón simple, alambrados y guardaganados en flanco norte yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 15 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas. Pliego: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la oficina de Contrataciones de la Administración de "Y. P. F." en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que concurran.

e.26|8-Nº L-5.909-v.6|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 56|60 por repuestos para locomotoras tipo Santa Fe: Apertura 9 de septiembre de 1960 a las 15 horas. — Informes y Pliegos Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-5.872-v.3|9|60

30|9|960 — Construcción estación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta y turbo hélice reacción con el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (822|60) a las 10.30 horas.

Datos y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Administración del Yac. de Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos), Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut.

e.22|8-Nº L.5.803-v.1º|9|60

26|9|960 — Equipo de rayos X y accesorios (842/60), a las 12 horas.

10|10|60 — Caño de acero negro con o sin costura de 4" a 12" Ø (793/60), a las 15 horas.

11|10|60 — Caño de acero negro con o sin costura de 1/8" a 3" Ø (794/60) a las 15 horas.

Datos y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.22|8-Nº L.5.804-v.1º|9|60

Llámase a Licitación Pública número M-276, por la adquisición de "Perfiles de acero".

Apertura: 14 de septiembre de 1960 a las 15.15 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la administración de "YPF", de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras, se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.20|8-Nº L-5.776-v.31|8|60

Llámase a Licitación Pública número M-275, por la adquisición de "Planchuelas y chapas de acero".

Apertura: 12 de septiembre de 1960, a las 15.15 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF" de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de compras, se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran."

e.20|8-Nº L.5.773-v.31|8|60

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 27|60: "Construcción edificio para oficinas en el campamento Pico Truncado". — Apertura: 13 de Agosto de 1960 a las 11.30 horas. — Pliegos: $ 400 m|n. — Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|8-Nº L 5.965-v.??|9|60

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.194: Limpieza general de edificios. — Apert. 2|9|60, a las 14.30 horas.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.13|8-Nº L. 5.690-v.20|8|60
e.26|8-Nº L. 5.690-v.31|8|60

Pliego Nº 4.216: Construcción edificios p/planta almacenaje de propano indiluído en la ciudad de Tandil. — Apertura: 14|9|60, a las 16 horas.

Pliego Nº 4.218: Transporte cilindros llenos con retorno de vacíos, desde Destilería La Plata (Pcia. Bs. As.) y la Planta de distribución Miramar (Pcia. Bs. As.). — Apertura: 14|9|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.219: Transporte cilindros entre Destilería Y. P. F. La Plata (Pcia. Bs. As.) y planta distribución Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.) y/o Planta Gral. Belgrano a Planta Distribución Trenque Lauquen y viceversa. — Apertura: 14|9|60, a las 17 horas.

Pliego Nº 4.220: Distribución cilindros gas envasado en la zona organizada que atiende Sucursal Mendoza entre Planta Distribución y el domicilio de los usuarios. — Apertura: 14|9|60, a las 18 horas.

Pliego Nº 4.221: Distribución cilindros gas envasado en la zona organizada que atiende Sucursal Mar del Plata entre las plantas de distribución y el domicilio de los usuarios. — Apertura: 14|9|60, a las 19 horas.

Pliego Nº 4.222: Transporte cilindros llenos con retorno de vacíos entre Destilería Y. P. F. (La Plata) y Planta Distribución de Pehuajó (Pcia. Bs. As.). — Apertura: 15|9|60, a las 14.30 horas.

Pliego Nº 4.223: Transporte y distribución cilindros entre planta almacenaje Y.P.F. San Lorenzo y el domicilio de los usuarios en la zona que atiende la Sucursal Rosario (Pcia. Sta. Fe). — Apertura: 15|9|60, a las 15.30 horas.

Pliego Nº 4.224: Por trabajos de reparación de 12.000 cilindros de gas envasado. (Prueba hidráulica, tratamiento térmico y pintado). — Apertura: 16|9|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.24|8-Nº L.5.875-v.3|9|60

Pliego Nº 4.225: — Transporte cilindros entre Planta de Envasado de Aguaray (Pcia. Salta) y la estación de ferrocarril de la misma ciudad. — Apert. 15|9|60, a las 16.30 horas.

Pliego Nº 4.226. — Transporte cilindros entre Planta Almacenaje distrito zona Cuyo, en localidad Godoy Cruz (Mendoza) y|o Planta Almacenaje Y. P. F., Luján de Cuyo (Mendoza) y Oficina Gas Envasado, sita en ciudad San Luis (San Luis). — Apert. 15|9|60, a las 17.30 horas.

Pliego Nº 4.227: — Adq. 20.000 toneladas de gas licuado (propano) a granel y su transporte. Apert. 5|9|60, a las 16 horas.

Pliego Nº 4.228: — Transporte cilindros entre Destilería Luján de Cuyo Y. P. F. (Mendoza) y planta de almacenaje de Administración Cuyo, sita en Godoy Cruz, calle B. S. Mer esq. Tatcabuano (Mendoza). — Apert. 15|9|60, a las 18.30 horas.

Pliego Nº 4.229: — Transporte cilindros entre Destilería San Lorenzo (Santa Fe) y la localidad de San Nicolás (Pcia. Bs. Aires) y distribución de cilindros a los usuarios correspondientes a la sucursal San Nicolás. Apert. 16|9|60 a las 16 horas.

Pliego Nº 4.230: — Transporte de cilindros entre Planta Almacenaje Y. P. F. San Lorenzo (Santa Fe) y la planta distribuidora de Oficina Santa Fe. — Apert. 16|9|60, a las 17 horas.

Pliego Nº 4.231: — Construcción de un tinglado y cimientos en la planta de almacenaje La Plata. F.C.N.G.R. — Apertura: 16|9|60, a las 14 horas.

Pliego Nº 4.232: — Transporte cilindros entre Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires) Destilería Esso. Pto. Galván planta almacenaje de Gas del Estado Neuquén, sita en Neuquén. Chacra Gobernación, sobre Ruta 22, distancia de ciudad Neuquén, 2 kmts. Apert.: 19|9|60, a las 14.30 horas.

Pliego Nº 4.233: — Transporte cilindros entre Destilería Esso Pto. Galván y|o Planta Villa Rosa (Bahía Blanca) y Planta Viedma (Río Negro), calle Sarmiento s|nº — Apertura: 16|9|60, a las 18 horas.

Pliego Nº 4.234: — Transporte de cilindros llenos, con retorno de vacíos entre Destilería Y. P. F. (La Plata) y la planta de Distribución de 9 de Julio (Pcia. Bs. Aires). Apertura 16|9|60, a las 19 horas.

Pliego Nº 4.236: — Venta de electrobombas para pozo profundo. — Apertura 20|9|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 12 a 19.45 horas.

e.26|8-Nº L-5.910-v.31|8|60

Pliego Nº 4.205: Máquina de chaflanar caños, máquina de limpieza y pintura de avance rápido para caños, máquina dobladora de caños, grampas mecánicas, presentadores de exterior para presentar cañerías. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert. 9|9|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.209: Aparatos registradores de presión. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert.: 9|9|60 a las 17 horas.

Pliego Nº 4.210: Tractores tiendetubos y tractores topadoras. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert. 9|9|60, a las 16 horas.

Pliego Nº 4.211: Motoniveladoras y máquina zanjadora. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert. 12|9|60, a las 17 horas.

Pliego Nº 4.212: Medidores volumétricos rotativos e instalaciones completas para llenado de cilindros y de garrafas (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). Apert. 13|9|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.213: Grupos electrógenos, gatos mecánicos, máquinas rotativas p| soldadura, equipos de soldadura. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60), Apert. 14|9|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.215: Distribución cilindros en la zona organizada que atiende sucursal Santa Fe y la zona de la Ciudad de Esperanza (Prov. de Sta. Fe). Apert. 9|9|60, a las 18 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.23|8-Nº L-5.839-v.2|9|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines
LICITACION PUBLICA Nº 2|60
Expte. Let. D - Nº 101|59-60
Presupuesto Oficial m$n. 400.000.—

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos, arena, cal, cemento, tirantes, chapas de hierro para techo, caballetes y otros materiales con destino a la construcción de un Pabellón para Internado, según Base y Pliegos de Condiciones que puedan solicitarse sin cargo en Secretaría: Ayacucho al Este - Casilla Nº 2 - Corrientes.

Apertura de Propuestas: 15 de setiembre de 1960, a las 10 horas.

Agr. Fernando José Baretta, secretario habilitado.

e.30|8-Nº 6.094 v.1º|9|60

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería Química
Expediente 917-D|960

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de Revistas Científicas y Técnicas.

Apertura: 5 de septiembre de 1960, 11 horas.

Pliegos de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.30|8-Nº L-6.057-v.1º|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
(Facultad de Ciencias Veterinarias)
LICITACION PUBLICA Nº 2

Objeto: Para la adquisición de un ómnibus con una capacidad mínima de 40 pasajeros.

Apertura: Día 20 de septiembre a las 10.30 horas, en la Administración de esta Facultad, calle 60 y 118, La Plata.

Los pliegos de condiciones, datos e informes sin costo, deberán solicitarse de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 11 horas en la Sección Compras de la misma.

e.30|8-Nº L-6.058-v.1º|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Adquisición Material Bibliográfico
Exp. 717 F./60

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de setiembre próximo, a las 11.30 para la adquisición de material bibliográfico técnico-científico con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.29|8-Nº L-5.994-v.31|8|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
LICITACION PUBLICA Nº 7
Expediente Nº 23.220/D/960

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 agosto/960 para resolver con destino a: stand exposición Sesquicentenario la adquisición de: planchas de consolite y celotex destinados al cerramiento del stand del H. Consejo en la Exposición del Sesquicentenario de la revolución de Mayo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 1960, a las 13 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. —

e.29|8-Nº L-5.991-v.31|8|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp.: D. 1.211/60

Llámase a "Licitación Pública" Nº 6 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: un mil trescientas ochenta y seis toneladas de leña quebracho colorado campana, con destino a atender las necesidades de los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados de esta Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (Desde el 1º de Noviembre de 1960 al 30 de Abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliego de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.30 a 19.30. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.992-v.8|9|60

Expte.: I. 774/60

Llámase a "Licitación Pública" Nº 24, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de Setiembre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: porotos, garbanzos, lentejas, arroz, aceite, etc., con destino a atender las necesidades del Instituto de Detención de esta Capital Federal, hasta el 31 de Octubre del presente año.

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13.30 a 19.30. hs. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-5.993-v.31|8|60

Expediente: P. 2.198|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de un millón de kilogramos netos de harina de trigo "000" y cuatrocientos mil kilogramos de leña quebracho colorado con destino a cubrir las necesidades de la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del Ejercicio 1960|61. (Desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 30 de abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.30 a 19.30 hs. — El Director de Administración.

e.24|8-Nº L. 5.859-v.3|9|60

Exp.: D. 1.209/60

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Ciruelas secas, peras desecadas, ají molido, pimienta, dulce de batata, aceitunas, y demás elementos de racionamiento; con destino a las siguientes Unidades: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados, de esta Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1960/61 (Desde el 1º de noviembre de 1960 al 30 de abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.30 a 19.30 hs. — El Director de Administración.

e.22|8-Nº L.5.791-v.1º|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 8
Expediente Nº 8.167-H-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, antibióticos y material de curación para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.23|8-Nº L.5.833-v.2|9|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"Prof. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 9
Expediente 7.379-H

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1960, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de Especialidades Medicinales, Algodón, Catgut, Drogas, Instrumental Científico, etc. — Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, 19 de agosto de 1960. — Contador Juan Angel Larisgoitia, Administrador.

e.25|8-Nº L.5.878-v.5|9|60

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1960, a las 11 hs. en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios calles Artigas y San Luis de la Ciudad de Córdoba a objeto de decidir la adjudicación de la obra "Ampliación Instituto de Fisiología - Construcción entrepiso e instalaciones" (Expediente Nº 1.689-V-58; 31.598-R58; 59.001-D.A.-60).

Los pliegos de condiciones generales, de especificaciones particulares y planos respectivos, podrán ser solicitados en Habilitación de la Oficina licitante, en la dirección arriba indicada.

e.23|8-Nº L-5.834-v.2|9|60

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de estanterías y ficheros metálicos para Biblioteca y Sección Alumnado.

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 1960, a las 10 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.24|8-Nº L. 5.860-v.3|9|60

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública nº 3|60, para el día 13 de septiembre de 1960, a las 10 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble a fin de ser destinado a la instalación de oficinas dependientes de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.23|8-Nº L.5.832-v.2|9|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 252, para el día 14 de setiembre de 1960.

Paso de los Libres, provincia de Corrientes

Nº 252, hora 10.30. Reparo integral de la cámara frigorífica instalada en el Regimiento 27 de Infant. la "Yapeyú". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 174.950.— m/n. Precio del legajo Nº 6194, $ 20.— m/n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la provincia de Corrientes, hasta el 7 de setiembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|8-Nº L-6.008-v.2|9|60

Licitación Pública Nº 249, para el día 20 de setiembre de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 249. Hora: 10.40. — Adquisición de conductores de cobre aislado tipo 1.000 volts, de 16 mm2., 25 mm2., 35 mm2., 50 mm2. y 70 mm.2 de sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5 m n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L-5.913-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 248, para el día 20 de setiembre de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 248. — Hora: 10.30: Provisión de 280 inodoros a pedestal sifónicos de porcelana vitrificada blancos, similar al modelo "Esquel" de la firma Ferrum S. A. y 128 bañaderas de revestir, de hierro enlozado blanco de 1,67 m., aproximadamente, similar al modelo Tamet S. A., con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.—

Precio de la documentación técnica: 5,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº 5.914-v.6|9|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 14|60

Llámase a Licitación Pública número 14 para el día 8 de septiembre de 1960, a las 12, o día subsiguiente si este fuere feriado, para la adquisición de tubos de polietileno, válvulas exclusas y cuplas de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de bases y demás condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 10 a 13, o bien al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta.

Valor del pliego: $ 5 moneda nacional.

e.30|8-Nº L-6.064-v.1º|9|60

Fábrica Militar "San Lorenzo"
Fray Luis Beltrán
(provincia Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 19 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, para la provisión de 25.200 c/u. Punta dura de carburo de tungsteno, en un todo de acuerdo al plano Nº 3507/627.

Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|8-Nº L-6.009-v.8|9|60

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento. — Oficina de Compras. — Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. Aires. T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 22|60, FMMCE. Apertura: 19|9|60 - 10.— Hs.

Por la provisión de Aceite de lino (crudo y cocido), esmalte sintético y tapa poros.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.—

e.29|8-Nº L. 6.010-v.31|8|60

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Pilar (B) FCNGSM. — T. E. 200
Licitación Pública Nº 10 60

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 1960, 11 horas. Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, FCNGSM.

6.188 metros tela de seda pongee s|especificación y norma de recepción que puede retirarse en esta Fábrica Militar.

Nota: Remitir muestra de la tela a cotizar.

Notas. — 1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones p|Licitaciones Públicas s|Decreto Nº 9.400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sec. Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar s|vg. en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15|30 días.

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5.— que debe adquirirse en la Sec. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Div. Tesorería), Avda. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días.

Esta Fábrica Militar, computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.29|8-Nº L. 6.011-v.14|9|60

Licitación Pública Nº 9.60

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1960. — Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Buenos Aires).

100.000 c|u. Tapones de cloruro de polivinilo (P. V. C.), sobre dos alambres de cobre estañado de 0,6 mm. de diámetro recubierto con cloruro de polivinilo (P. V. C.) con un total de 1,4 mm. de diámetro por 0,05, s|plano Nº 8MC-137.

NOTAS:

1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para licitaciones públicas s|Decreto 9400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Secc. Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. — Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15-30 días.

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5, que puede adquirirse en la Secc. Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería). Avda. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.
6º) Forma de computar los plazos fijados en días. Esta fábrica Militar computará por días no laborables los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la administración pública y/o la Dirección General de Fabricaciones Militares.
e.26|8-Nº L-5.912-12|9|60

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Compra Nº 31|60.
Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1960, a las 10 horas.
Por: 300 lingoteras según planos.
e.24|8-Nº L. 5.866-v.8|9|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

15|IX|60. — Nº 138|60, a las 11 horas, por carga, transporte y descarga de arrabio.
15|IX|60. — Nº 139|60, a las 11.15 horas, por cobre arsenical.
15|IX|60. — Nº 140|60, a las 11.30 horas, por sulfato de aluminio.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.25|8-Nº L.5.885-v.5|9|60

Licitación Pública Nº 523|60 (DCI)
—2º Llamado—

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Torre de Secado y Tanque de Bombeo", con destino a la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 20 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 120 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Tomás José Caballero, teniente coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.18|8-Nº L. 5.734-v.3|9|60

Licitación Pública Nº 527|60 (DCI)

Llámase a licitación Pública para contratar la "Construcción de una Base de Hormigón Armado para Equipo Electrógeno de 2.000 KV y de Túnel para Cables", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 12 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 85 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Presupuesto Oficial: m$n. 787.250.—.
Depósito de Garantía: 1 o|c del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Tomás José Caballero, teniente coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.18|8-Nº L. 5.735-v.3|9|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 30, Expediente Letra D-Nº 17211 c|v-160 para el día 9 de setiembre de 1960 a las 10 horas. Apertura en la División Practicaje de la Dirección de Policía de la Navegación, a efectos de la adquisición de ocho (8) motores marinos Diesel de una potencia de 76 H.P. aproximadamente con destino a las lanchas de la mencionada División. Pliego y bases de condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, de 14 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|8-Nº L.5.780-v.31|8|60

Llámase a Licitación Pública número 31, Expediente Letra D-19185 c|v|960 para el día 9 de setiembre próximo a las 10,30 horas. Apertura en la División Practicaje (Dirección de Policía de la Navegación), a efectos de la provisión, instalación y habilitación de una Estación Rt. completa en el Aviso "Albatros". Pliego y condiciones en la División Practicaje, Sección Contaduría, Paseo Colón 533, 7º piso en días hábiles de 14 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|8-Nº L.5.781-v.31|8|60

Llámase a Licitación Pública número 32, Expte. Letra D-27101, c|v-959 para el día 9 de setiembre a las 11 horas. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, Capital Federal, para la construcción de una cámara frigorífica en el Aviso Albatros de la Prefectura Nacional Marítima. Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón Nº 533, 7º piso, en días hábiles de 14 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|8-Nº L.5.779-v.31|8|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.458, hasta el día 5 de septiembre de 1960, a las 15 horas. Provisión de: respuestos motor Diesel Cummins, Serie H, Modelo HS.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.016-v.31|8|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 58.473/1960

Construcción obras de desagüe cloacal Río Gallegos (Santa Cruz). — 10|10|1960, a las 15. — Depósito de garantía: $ 200.523,34 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Río Gallegos.
e.25|8-Nº L. 5.888-v.10|9|60

Expediente 2751|1960

Chapas de plomo químico: 20|9|1960, a las 15. Charcas 1840.
e.25|8-Nº L-5.890-v.5|9|60

Prosecución obras desagüe cloacal ciudad de Lanús (Buenos Aires), Expediente: 14916|1959. 22|9|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Lanús (Buenos Aires) Depósito de garantía: $ 450.652,40 m|n.
e.18|8-Nº L-5.741-v.3|9|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 540-M, hasta el día 9 de septiembre de 1960, a las 16 horas.
Provisión: Aparejos eléctricos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.30|8-Nº L-6.065-v.1º|9|60

Llámase a licitación pública Nº 270-0, hasta el día 26 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de balanceadores dinámicos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 565.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A., (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.012-v.14|9|60

Llámase a Licitación Pública número 272-0, hasta el día 22 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de perforación semisurgente de agua salada y reacondicionamiento de otras existentes, por contrato de Unidad de Medida, en los Balnearios Nros. 1 y 2, sitos en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 972.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 50 m|n.
e.25|8-Nº L. 5.886-v.10|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 271-0, hasta el día 19 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de una torre de enfriamiento de agua, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: pesos 30.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.015-v.8|9|60

Llámase a licitación pública Nº 541-M, hasta el día 8 de septiembre de 1960 a las 16 horas. Provisión: caños de acero dulce.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20.— m|n.
e.29|8-Nº L. 6.013-v.31|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 268-0, hasta el día 21 de septiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 3.560.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|nacional.
e.25|8 Nº L. 5.887-v.10|9|60

Llámase a licitación pública número 267-O, hasta el día 13 de setiembre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un banco de prueba para bombas e inyectores Diesel, por ajuste alzado, en el edificio de la Facultad de Ingeniería —Mecánica Aplicada— sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial $ 246.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros —D. N. A.— Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.00 m|n.
e.24|8-Nº L. 5.869-v.8|9|60

Llámase a Licitación Pública número 269-O, hasta el día 20 de septiembre de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de motores monocilíndricos para ensayos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: pesos 1.081.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.
e.23|8-Nº L-5.843-v.8|9|60

Llámase a Licitación Pública número 264-O, hasta el día 14 de setiembre de 1960, a las 18 horas para la provisión e instalación de bancos hidráulicos para ensayos por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 1.443.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA, (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 30 m|n.
e.16|8-Nº L-5.711-v.2|9|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3.796 para la adquisición de repuestos (cadenas) para plantas asfálticas "Beber - Greene" 845 y 848 y terminadora de asfalto 879-A; m$n. 130.000.— Presentación propuestas: 7 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|8- L. 6.914-v.31|8|60

Licitación pública para el transporte y descarga de 15.700 m3. de ripio arcilloso con destino a las obras de Ruta 12-Tr: Puerto Constanza — Gualeguaychú. — Sección: Km. 116,815 — 150,385; m$n. 5.000.000,00.
Presentación propuestas: 19 de septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8-Nº 5.915-v.- |9|60

Licitación Pública Nº 3.797

Para la adquisición de equipos para ensayo valor soporte suelos: pesos moneda nacional 550.000,00.
Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8-Nº 5.916-v.6|9|60

Licitación Pública Nº 3.794 para la adquisición de tractores neumáticos y tomas de fuerza para los mismos: m$n. 243.075.000. Presentación propuesta: 12 de setiembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|8-Nº L-5.815-v.1º|9|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 62|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Calzado (Para personal uniformado)".
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.
e.30|8-Nº L-6.066-v.9|9|60

Licitación Pública Nº 63|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes de madera dura".
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1960, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.
e.30|8-Nº L-6.067-v.9|9|60

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. E. D. E. A.
LICITACIONES Y COMPRAS
CONSTRUCCION REMOLCADORES TIPO "MATADOR"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para contratar la construcción en el país de Remolcadores Tipo "Matador".
El legajo de condiciones y plano de anteproyecto, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y compras de esta flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, Ciudad. Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1960, a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.c|l.). — El Administrador General.
e.29|8-Nº L.6.019-v.8|9|60

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública número 40/60, con apertura en la Administración General de Puertos (División Compras), Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, el día 21 de setiembre, a las 14 horas, para la venta de 23 locomotoras de diversos tipos. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.20|8-Nº L-5.782-v.31|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 41|60, con apertura en División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso. oficina 104, Cap. Fed., para el día 22 de setiembre de 1960 a las 14 horas, para la adquisición de 126.000 m|l. de madera pino paraná en tablas y tirantes en largos múltiples. Retirar pliegos —sin cargo— de 12 a 19 horas en la dirección nombrada.
e.22|8-Nº L.5.822-v.1º|9|60

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Licitación Pública Nº 6|1960. — Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1960, a las 16 horas para la construcción de un galpón de 50 x 15 metros destinado a sala de trazado, a levantarse en Talleres Navales Tigre, en San Fernando, de acuerdo a características y especificaciones que se mencionan en planos y pliego correspondiente. Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego previo pago de pesos 100.— los días hábiles de 7,30 a 17,30 horas.
e.20|8-Nº L-5.784-v.31|8|60

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. E. D. E. A.

Licitación Pública Nº 23: Provisión repuestos motores marinos. Apertura: 15|9|60, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.
e.25|8-Nº L-5.894-v.5|9|60

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 351|60. — Provisión camisas y blusas con destino al Personal Navegante y de Despacho.
Apertura: 7 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Paseo Colón Nº 185, 1er. piso, oficina 108.
Los pliegos de bases y condiciones pueden ser retirados sin cargo en esa Dirección (Departamento Contrataciones), dentro del horario de 12.00 a 18.00 horas.
e.29|8-Nº L-5.848-v.2|9|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 12|9|60: 15 hs. Nº 1.240 - 16.000 Nº Contrazapata p|travesaño de freno. — 16 hs. Nº 1.241 - 6.500 Perfiles p|travesaño de freno - 36.000 Ganchos p|cadena de seguridad. — 22|9|60: 13 hs. Nº 1.237 - 26.000 M Correas de goma y tela y 8.250 Juegos de broches p|correas. — 26|9|60: 13 hs. Nº 1.242 - 60 Puertas p|vagones. — 14 hs. Nº 1.243 - 533.690 Lámparas eléctricas incandescentes. — 15 horas número 1.244 2.250 m3 Madera cevil moro - 1.000 m3 Madera lapacho nacional. — Consultas y ventas de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 hs.
e.27|8-Nº L. 5.987 v.1º|9|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Expediente Nº M.60|238

Llama a licitación pública, para la provisión de elásticos de goma, tipo "Spencer". — Apertura: 5|9|60. Hora: 14. — (Precio del pliego: $ 10 m|n.). — (Precio de c|dibujo: $ 5.— m|n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18.

e.29|8-Nº L. 6.017-v.2|9|60

Llama a licitación pública, para la provisión de: Clepes de Acero.

Expediente: M.60.242

Apertura: 8|9|60. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 10.00 m|n. Precio de c|dibujo: $ 5.00 m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.26|8-Nº 5.918-v.6|9|60

Expediente M. 60|244

Se llama a licitación pública para la provisión de: zapatas de hierro fundido.

Apertura: 12|9|60. — 14 horas. (Precio del pliego —incluído el de condiciones generales— $ 15.— moneda nacional. Precio del dibujo: $ 5.— moneda nacional).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|8-Nº L. 5.825-v.1º|9|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AI C. P. 22|60

Licitaciones Públicas: 13 septiembre 1960, 16 hs.: Tubos para oxígeno. OC. 65|60 Ax. 4. — 27 septiembre 1960, 15 hs., Herramientas varias. OC 34|60 Ax. 2. — 27 septiembre 1960, 16 hs., Artículos de goma. OC. 28|59 Ax. 23. — Consulta y retiro de pliegos de 13 a 17 horas. Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Capital. — La Administración.

e.29|8-Nº L. 6.018-v.8|9|60

AI. C. P. 21|60

Expediente 24.812|58

Llámase a licitación pública para la construcción de pilares intermedios, provisión y colocación de refuerzos metálicos, incluso limpieza y pintura total de los tramos del puente existente sobre el Río San Lorenzo, en Km. 1206|740, C. 15, Pcia. de Jujuy.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú Nº 4, Bs. Aires, a las 15 horas del día 26 de septiembre de 1960.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Vías y Obras del Distrito Jujuy y en la oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes en horas de oficina. Pliego: $ 300. — La Administración.

e.25|8-Nº L-5.893-v.5|9|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3189: acero dulce en chapa. 15 hs. del 12|9|60. Nº 3215: limpieza de tanques de petróleo. 16 hs. del 14|9|60. Nº 3216: alambre de cobre. 15.20 hs. del 12|9|60. — Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.29|8-Nº L. 6.020-v.8|9|60

Llámase a licitación pública Nº 724: Acoplados para zorras Lirter. 15 horas del 22|9|1960. — Nº 705: Barras de tracción, barras con gancho y hamacas para tanques; 15.20 hs. del 22|9|60. — Nº 710: Elásticos espirales para vagones. 15.40 hs. del 22|9|60.

Licitación privada Nº 3.192: Silla especial para riel; 15.49 hs. del 5|9|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras días hábiles de 11.30 a 14.30 hs en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.24|8 Nº L. 5 871-v.3|9|60

Llámase a concurso de precios Número 1.342 por la provisión e instalación de caja y accesorios en dos chasis de camión F.600. 15 hs. del 2|9|1960. Nº 1.465: Elementos calefactores, termostato, etc. 15 hs. del 5|9|60.

Licitaciones Privadas Nº 3.197: Palas y picos. 15 hs. del 2|9|60. Nº 3.001: Lámparas incandescentes p|alumbrado de trenes. 15.20 hs. del 2|9|60. Nº 3.206: Adoquines de algarrobo. 15.40 hs. del 2|9|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11.30 a 14.30 hs en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.22|8-Nº L.5.824-v.1º|9|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 68.148|60

Llámase a Licitación Pública número 170|60, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 17.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: porta cuadros clínicos; armarios; botiquines; archivos; biombos; bandeja-mesa, metálicas; mesas de luz; carros térmos; ficheros; escritorios; mesas p|máquinas de escribir; heladeras; mimeógrafo; ventiladores; sillas metálicas; reloj control; azadas; bigornias; cortafierros; corta césped; carretillas; guadañas; limas; palas; picos; serruchos; martillos; candados cerradura Yale; salvadera de mano; etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.30|8-Nº L-6.068-v.9|9|60

Expediente Nº 69.795|60

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 20 del mes de setiembre de 1960, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición víveres frescos; fiambres; hielo; leche; manteca; quesos; víveres secos, etc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.

e.30|8-Nº L-6.069-v.9|9|60

Expediente Nº 70.826|60

Llámase a Licitación Pública número 171|60, para el día 6 del mes de setiembre de 1960, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles para Campaña Sanitaria de Control de la Vinchuca (Mal de Chagas) y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de almohada, frazadas, carpas reforzadas, catres plegadizos, etc.

Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.30|8-Nº L-6.070-v.1º|9|60

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. A. A. CETRANGOLO

Expediente Nº 45.768|60

Llámase a Licitación Pública Nº 164|60 para el día 19 del mes de setiembre de 1960 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colon 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de drogas y películas radiográficas. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29|8-Nº L.6.021-v.8|9|60

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 16.963|60

Llámase a Licitación Pública Nº 163|60, para el día 19 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, destinados a cumplimentar los fines del plan Materno Infantil y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de papeles varios. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29|8-Nº L.6.022-v.8|9|60

DEPARTAMENTO DE TABULACION MECANICA

Expediente Nº 46.259|60

Llámase a Licitación Pública Nº 162|60 para el día 5 del mes de septiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Tabulación Mecánica y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: recibos-sobres. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29|8-Nº L.6.023-v.31|8|60

POLICLINICO LANUS

Expediente Nº 46.598|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18|61 para el día 19 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición víveres frescos, frutas, verduras, pan, leche y derivados, etc., etc. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29|8-Nº L.6.024-v.31|8|60

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 70.850|60

Llámase a Licitación Pública Nº 173|60 para el día 16 del mes de septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Hexaclorociclohexano humectable y piretro en polvo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.29|8-Nº L.6.025-v.8|9|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.088|60

Llámase a Licitación Pública Nº 47|60, para el día 15|9|60, a las diez y seis (16) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (artículos de talabartería, telas en general, hilos, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3º piso, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.29|8-Nº L.6.026-v.8|9|60

Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombr

Expediente Nº 2.771|60

Llámase a Licitación Pública Nº 48|60, para el día 5 de setiembre de 1960 a las 16 horas, para contratar la adquisición de instrumental científico y animales para experimentación con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres (Laboratorio de Investigaciones Psicofarmacológicas), Vicytes 451, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Callao 1387, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. —El Director Administrativo.

e.29|8-Nº L.6.027-v.31|8|60

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO"

Expediente Nº 69 838|60

Llámase a Licitación Pública número 1|60, para el día 15 de septiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", Avda. Ayacucho Nº 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan francés tipo "Felipe", verduras y artículos alimenticios.

Corrientes, agosto 18 de 1960.

e.25|8-Nº L-5.896-v.5|9|60

Inst. Tisiológico de Punilla

Expediente núm. 47.633|60 MAS y SP.

Llámase a Licitación Pública núm. 1. Ejercicio 1960|1961, para el 14 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, (Provincia de Córdoba), desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 28 de febrero de 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: comestibles en general, productos dietéticos, fiambres varios, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, verduras y frutas.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, agosto 13|1960. — Juan Armando Abramor, Secretario Técnico a c|Dirección.

e.26|8-Nº 5.920-v.6|9|60

Instituto Nacional de Microbiología

Expediente Nº 35.203|60

Llámase a Licitación Pública número 28|60 para el día 30 de Septiembre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos e Instrumental Científico. — El director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.27|8-Nº L-5.988-v.7|9|60

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 70.823|60

Llámase a Licitación Pública número 172|60 para el día 15 del mes de setiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: 100 toneladas de Hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.27|8-Nº L-5.989-v.7|9|60

SANATORIO JOSE J. PUENTES

Expediente Nº 46 729|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 12 de setiembre de 1960 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al sanatorio "Dr. José J. Puente" y durante el año 1960|61. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la delegación sanitaria federal, calle 9 de Julio 356, Ciudad de Córdoba debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada delegación: al sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar Provincia de Córdoba; y a la Dirección de adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, frutas huevos, pan dulce y hacienda vacuna en pie. — San Francisco del Chañar, 2 de agosto de 1960

e.22|8-Nº L.5.823-v.1º|9|60

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Con referencia a la licitación pública Nº 13|960, se comunica que el lugar de apertura de los sobres, se realiza a el día y hora indicado en la calle Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Para informes, solicitud de pliegos y entrega de ofertas, los interesados deben concurrir al domicilio citado.

e.24|8-Nº L.5.874-v.3|9|60

PROVINCIAS

FORMOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, a efectos de contratar la adquisición de un Sistema Radiocomunicaciones, con destino a Jefatura de Policía de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Economía, Licitaciones y Compras, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 5 de septiembre de 1960, a las 9 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia.

e.25|8-Nº L 5.898-v.5|9|60

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 para la adquisición de Instrumental Topográfico. — Apertura de propuestas: 31 de agosto de 1960 a horas 18. — Pliegos, consultas y propuestas: días hábiles de 12 a 19 horas. — Ing.: Antonio D. Chimienti, Presidente Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra 280, Viedma.

e.22|8-Nº L-5.850-v.31|8|60